

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICAYANNINAAYALA DR. VICTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 13 DE JULIO DE 2018 EDICION N° 10.249

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 7/18 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. 401.020714-26668-E

Hace lugar parcialmente al Recurso y ratificar la Responsabilidad de los imputados, Prof. Ubaldo Fabián Núñez en su carácter de Director de Administración del M.E.C.C. y T. a/c y Sr. Osvaldo Hugo Rodríguez - Coordinador General de los programas Jóvenes Más y Mejor Trabajo y Formador de Formadores, en forma solidaria, por la suma de Dos mil setecientos noventa pesos con siete centavos (\$ 2.790,07), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84° de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86° del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN N° 8/18 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. 401.290915-27461-E

Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y liberar de responsabilidad al Cr. Hugo Fabián Outeriño (DNI N° 17.697.749), con domicilio constituido en calle French N° 120 - Resistencia (Chaco), en su carácter de Director de Servicios Directos a/c del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, por pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), por las observaciones con alcance de Cargo que se deja sin efecto en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro y ratificar su responsabilidad condenándolo a hacer efectivo el pago de la multa que se mantiene de dos mil pesos (\$ 2.000,00), aplicada por el Reparador formulado en concepto de Infracción a la Ley 1092 - A (antes Ley 4787 - Ley de Administración Financiera- Art. 125 Inc. c) Art. 130, Art. 131 Inc. a) y Decreto N° 1524/12 -Art. 2°.

Hace saber al responsable que el monto de la multa determinado en el Art. 1°), deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley 831 - "A" (antes Ley 4159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86 del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN N° 9/18 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. 401170412-25346-E

Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la Responsabilidad solidaria de los imputados, Sr. Gumersindo Sotelo, Director de Administración a/c y la Responsable Ejecutiva del Programa, Prof. Ester Ramona Gauna, por pesos cuatrocientos treinta mil ochenta y siete con setenta y un centavos (\$ 430.087,71), por las observaciones en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro que se mantienen.

Hacer saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84° de la Ley. N° 831-A (antes Ley N° 4.159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo

cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86° del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN N° 1/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. 401.010216-27665-E

Aprueba el Informe N° 31/17 de la Fiscal, Cra. Liliana Mabel Soto, obrante en fs. 134/139 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.) - Ejercicio 2016". Corre traslado de copia autenticada del Informe de la Fiscal N° 32/17, obrante en fs. 140/150, al Sr. Presidente de S.A.M.E.E.P., M.M.O. Jorge Claudio Marcelo Westtein; al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco y a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 2/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. 403260201-15839-E

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. 71 de la Ley 831-A (ex - 4159).

RESOLUCIÓN N° 3/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. 403-190815-27400-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - inc. b) - Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 4/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403020513-25940

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - inc. b) - Ley N° 831-A (ex 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 5/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. 403191201-16721-E

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones conforme lo previsto en el art. 71 de la Ley 831-A (ex 4159).

RESOLUCIÓN N° 6/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. 403100497-12366-E

Ordena el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por falta de Daño de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 831-A ex 4159.

RESOLUCIÓN N° 7/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. 403-110511-24692-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex -4159).

RESOLUCIÓN N° 8/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. 403-080600-15163-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (EX - 4159).

RESOLUCIÓN N° 9/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.100216-27692-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRÉSTAMOS - Ejercicio 2016".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sergio Dante Larre (DNI N° 16.636.315), Director de Administración a/c. del

In.S.S.Se.P., a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos cincuenta y dos millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco con veinticinco centavos (\$ 52.355.475,25), con aplicación de multa conforme a lo determinado en el apartado B) del mismo.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable Sr. Sergio Dante Larre, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. 682/701 y 704/708 en fotocopia certificada, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 10/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403-020316-27757-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex -4159).

**RESOLUCIÓN N° 11/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403-191211-25062-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex -4159).

**RESOLUCIÓN N° 12/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403- 100513-25950-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex -4159).

**RESOLUCIÓN N° 13/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-011116-28295-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex -4159).

**RESOLUCIÓN N° 16/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401.100417-28731-E**

Declara responsable al Cr. Hugo Fabián Outeriño (DNI N° 17.697.749), en su carácter de Director a/c. de la Dirección de Servicios Directos del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de pesos tres mil setecientos setenta y nueve con diez centavos (\$ 3.779,10), por la observación con alcance de Cargo en concepto de Documentación faltante y hacer efectiva la multa de Cuatro mil pesos (\$ 4.000,00), por la observación con alcance de Reparación, en concepto de Infracción a la Ley 1092 - A (antes Ley 4787 - Ley de Administración Financiera - Art. 130, Art. 131 Inc. a) y Decreto N° 2015/14 - Art. 2°, que se mantiene. Intima al responsable al pago de las sumas que en concepto de Cargo y multa se determinan en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 17/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401030217-28.425-E**

Impone al Sr. Tesorero General de la Provincia, Cr. Carlos M. Olivera, una multa de Diez mil pesos (\$ 10.000,00), por la falta de presentación de las Resoluciones vinculadas a la gestión administrativa-financiera-patrimonial aplicables en la Jurisdicción a su cargo.

Intima al responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Art. 84) de la Ley 831-A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86) de la Ley 831-A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Art. 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 18/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403250291-8018-E**

Ordena el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Patrimonial por falta de Daño de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 831-A (ex 4159).

**RESOLUCIÓN N° 19/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403090294-9939-E**

Ordena el archivo de las actuaciones, de conformidad a lo previsto en el art. 71 de la Ley 831-A (ex - 4159).

**RESOLUCIÓN N° 20/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403-260406-20528-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 21/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403-010616-28026-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal.

**RESOLUCIÓN N° 23/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401.090616-28047-E**

Declara responsables, en forma solidaria al Prof. Ubaldo Fabián Núñez, en su carácter de Director de Administración del M.E.C.C.y T. a/c y la Jefe Ejecutivo del Programa FINES, Sra. Griselda Moré, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos veintitrés mil seiscientos veintiséis con veintiocho centavos (\$ 23.626,28), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 24/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401.050717-28881-E**

Libera de responsabilidad al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c. del M.E.C.C.y T. y a la Sra. Elena Nieves González (DNI N° 21.866.973), Coordinadora General UEJ - Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II), ambos con domicilio constituido en calle Gobernador Bosch N° 99 - Ciudad, al haberse presentado documentación válida y suficiente para justificar la rendición de cuentas, por pesos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y siete con sesenta y nueve centavos (\$ 46.837,69), monto del Cargo formulado solidariamente en virtud del Artículo 8º) de la Resolución T.C. N° 304/16, que diera origen al presente Juicio de Cuentas. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 25/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401.090616-28044-E**

Declara responsables solidarios al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), con domicilio laboral en Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia (Chaco), quien se desempeñó como Director de Administración a/c y a la responsable Ejecutiva del Programa UNICEF, Lic. Rosana Araceli Cisneros (DNI N° 20.721.813), con domicilio real en Calle 2 N° 834 -General Pinedo (Chaco), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos seis millones seiscientos siete mil trescientos cinco pesos con cincuenta centavos (\$ 6.607.305,50), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro (\$ 95,44 del Programa "Convenio UNICEF" y \$ 6.607.210,06 de la columna "se mantiene" del Anexo a la presente resolución).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de cuatro millones ochocientos noventa y siete mil cuarenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos (\$ 4.897.042,84) - S/

detalle de la columna "con información sumaria" del Anexo a la presente resolución, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los arts. 55, 60 y concordantes de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 26/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401.070417-28651-E**

Declara responsable a la Cra. Silvia Elena Vera por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de pesos seis mil doscientos veintitrés con veinticuatro centavos (\$ 6.223,24), en concepto de Saldo pendiente de rendición, según detalle en Planillas Anexas I y II.

Intima a la responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 -A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 27/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403071197-12716-E**

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad conforme lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 831-A (antes 4159).

**RESOLUCIÓN N° 28/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403221200-15701-E**

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por razones de Economía Procesal conforme lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 831-A (ex 4159).

**RESOLUCIÓN N° 29/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401060218-29.257**

Impone al Tesorero General de la Provincia, Cr. Carlos Miguel Olivera, una multa de Diez mil pesos (\$ 10.000,00), de conformidad con lo previsto en el Art. 6° apart. 5 inc. A) subinc. 1) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159) por la falta de presentación de copias de resoluciones o disposiciones vinculadas a la gestión administrativa, financiera y patrimonial, en infracción a la Resolución T.C. N° 17/17. Intima al responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Art. 84) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Art. 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 30/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401.050717-28877-E**

Declara responsables solidarios al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) -Director de Administración a/c. del M.E.C.C.y T., con domicilio real en calle Echeverría N° 537 - Resistencia (Chaco) y al Director de Unidad de Recursos Humanos a/c. del M.E.C.C.y T., Sr. Alberto Ramón Romero (DNI N° 13.439.681), con domicilio real en Mzna. 67 - Casa 21 - Barrio España - Resistencia (Chaco), ambos con domicilio laboral en calle Bosch N° 99 - Resistencia (Chaco), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de seiscientos catorce mil doscientos cuarenta y ocho pesos con veinte centavos (\$ 614.248,20), en concepto de Documentación faltante, Pago indebido y Abonado de más. Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 -A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 31/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401.050717-28875-E**

Declara responsable al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), en su carácter de Director de Administración del M.E.C.C.y T. a/c, por los hechos objeto de la

presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de pesos diecisiete millones setecientos sesenta y tres mil novecientos setenta y ocho con quince centavos (\$ 17.763.978,15), por las observaciones con alcance de Cargo en concepto de Documentación faltante, Gastos no justificados y Pago Indebido y aplicar una multa de Diez mil pesos (\$ 10.000,00) por las observaciones con alcance de Reparación, en concepto de Deficiencia administrativa, Deficiencia contable e Incumplimiento a los emplazamientos del Tribunal, que se mantienen.

Intima al responsable al pago de las sumas que en concepto de Cargo y Multa que se determinan en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 -A (antes Ley 4159); para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 32/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401.050717-28880-E**

Declara responsables solidarios al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), domiciliado en Echeverría 537 - Resistencia (Chaco), quien se desempeñó como Director de Administración a/c. del M.E.C.C.y T. y al Prof. Luis Alberto Valdez (DNI N° 16.869.946), Director de Documentación y Producción de Contenidos, con domicilio real: Pc. 20, Mz. 04 -Barrio 130 Viviendas - Resistencia (Chaco), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos dos mil sesenta y nueve con setenta y tres centavos (\$ 2.069,73), en concepto de Ingresos no Declarados del Programa Fortalecimiento y Gestión de la Información Institucional de Bibliotecas y Unidades de Información (\$ 2.039,00) y Saldo pendiente de rendición (\$ 30,73).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 33/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403260603-18124-E**

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad Administrativa por Ausencia de Daño conforme lo previsto en el art. 60° inc. b) de la Ley 831-A (antes ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 34/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403-311005-19967-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 180/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401.010216-27653-E**

Aprueba el Informe N° 22/2017 del Fiscal Cr. Raúl John Paris, obrante en fs. 240/244 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Laboratorios Chaqueños S.A. - Ejercicio 2016".

Remite fotocopia autenticada del Informe N° 23/2017 de fs. 245/255 al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco; a la Presidente de la Cámara de Diputados, al Presidente del Directorio, Dr. Carlos Roberto Barcesa y al Ministro de Salud Pública de la Provincia del Chaco.

**RESOLUCIÓN N° 200/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401010216-27671-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de "TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO - JUR 0 - Ejercicio 2016".

Inicia Juicio de Cuentas al C.P. Carlos Miguel Olivera (LE N° 7.197.839), con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145 y domicilio particular en Juan Moro N° 438, ambos de la ciudad de Resistencia (Chaco), a quien se le formula observación con alcance de Reparación y aplicación

de multa según lo previsto en el art. 6, ap. 5, inc. a) de la Ley 831-A (antes Ley 4159), en concepto de Deficiencias administrativas.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable citado en el artículo 2º), corriéndose traslado del informe de la Fiscal de fs. 544 vta./548, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo establecido por el art. 46) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho de ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la SALA que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 221/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-191109-23586-E

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos aguardando las resultas de cada causa en particular, de conformidad a lo establecido por el art 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 224/17 - ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-070813-26043-E

Ordena el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por falta de Daño de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN SALA II N° 101/17

EXPTE. N° 402080316-27797-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Juan José Castelli - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Juan José Castelli, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II N° 96/17

EXPTE. N° 402080316-27815-E

Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Indio - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas)).

Devuelve a la Municipalidad de Pampa del Indio, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 102/17 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402080316-27831

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Berthet - Ejercicio 2016. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Villa Berthet, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 10/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 40304114-26876-E

Hace efectivo el apercibimiento en los términos del Art. 6º) Apartado 5º), inc. a), subinciso 1) de la Ley 831-A (antes Ley N° 4159) y en consecuencia aplicar al Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de General San Martín, DR. GASTON MARCELO NAVARRO una multa de Cinco Mil pesos (\$5.000,00), por incumplimiento al Requerimiento formulado por este Tribunal de Cuentas, a fs. 118/119 de autos.

Emplaza al citado funcionario, para que en el término de 5 (cinco) días proceda a cumplimentar la información solicitada por Carta con aviso de retorno, bajo apercibimiento de efectuar las denuncia penal y comunicaciones que por ley correspondan.

Intima al responsable al pago de la Multa Aplicada en el art. 1º) en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 831-A (antes Ley 4159).

Vencido el término dispuesto en el Art. 3º) de la presente y en caso de incumplimiento, da intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de Ley 831-A (antes Ley 4159), a fin de promover la acción ejecutiva pertinente.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:11/7 V:16/7/18

EDICTOS

EDICTO.- Dr. Alvaro Dario Llaneza, Juez Subrogante de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MENDOZA, ANGEL JESUS, DNI. N° 29.625.731, que en la causa caratulada "**MENDOZA ANGEL JESUS S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 1045/2017, se dictó la Resolución N°84/18 que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 2 de marzo de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- CONDENAR al Sr. MENDOZA ANGEL JESUS, D.N.I. N° 29.625.731, como autor responsable de la falta prevista en los arts. 60 inc. b) (Perturbaciones - Desórden) y 78 inc. a) (Ebriedad) Ley 850-P (antes arts. 56 inc. b) y 71 inc. a) Ley 4209) del Código de Faltas, SANCIONANDO al mismo con DIEZ (10) DIAS DE ARRESTO EN SUSPENSO. HAGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida. II.- Ordenando que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y un juego de copias dactiloscópicas del condenado. A tal fin, librese oficio a la Comisaría Local a fin de que de cumplimiento con lo dispuesto. III.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE." Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado.- Charata, Chaco, 22 de junio de 2018. Marianela Alejandra Liva, Abogada-Secretaria.-

Dr. Alvaro Dario Llaneza

Juez de Faltas Subrogante

s/c.

E:2/7 V:13/7/18

EDICTO.- La Sra. Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de MERKLE, EDGARDO ANDRES, D.N.I. N° 37.793.699, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación changarín, nacido en Resistencia Chaco, en fecha 13 de junio de 1995, de 23 años de edad, hijo de Andres Merkle y Nidia Caballero, con último domicilio denunciado en auto sito en Los Andes N° 1148 Villa del Oeste, ciudad; en los autos caratulados: "**MERKLE EDGARDO ANDRES S/ JUICIO (ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS)**" EXPTE. N° 1364/12, se dictó la Sentencia N° 13, de fecha 16/05/2018 en la que se falló: "...I.- DECLARAR LA EXTINCION DE LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION (arts. 59 inc. 3, 62 in 2 y 67, todos del Código Penal y art. 4 ley 22.278) y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa a MERKLE EDGARDO ANDRES, (art. 377 y art. 359 inc. 4) del Código Procesal Penal - Ley 965-N), de filiación referida en autos. II.- REVOCAR la REBELDIA del joven MERKLE EDGARDO ANDRES dispuesta mediante Interlocutorio N° 6 de fecha 06/02/17; y en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO el pedido de detención oportunamente ordenado, por haber desaparecido las causales que lo motivaran. A los fines de su toma de razón, librese el recaudo pertinente. III.- CONVERTIR en DEFINITIVA la entrega de los efectos secuestrados en autos, efectuada en fecha 06/04/2012 a la Sra. Eliana Mariel Romero (fs. 08) en caracter de depositaria judicial, conforme lo dispuesto oportunamente por la Sra. Fiscal de Investigación actuante. IV.- SIN IMPOSICION DE COSTAS NI REGULACION DE HONORARIOS, por los fundamentos dados en los considerandos.- NOTIFICAR POR CÉDULA al imputado, y al Equipo Fiscal N° 1, a la Sra. Defensora Oficial N°10 y a la Sra. Asesora de Menores N° 4, remitiéndose los autos a sus Públicos Despachos. VI.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE, cursándose comunicación a la División Antecedentes Personales de la Policía de la Provincia del Chaco atento lo expuesto en los considerandos. Firme y consentida la presente, ARCHIVESE. ". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado del Menor de Edad y la Familia - Dra. Gabriela Bustos, Secretaria.

Dra. Gabriela Verónica Bustos

Secretaria

s/c.

E:2/7 V:13/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LOPEZ, MARCOS TOMAS (alias "CURRI", D.N.I. N° 44.570.287, domiciliado en B° 130 VIENDAS; CASA 9, RESISTENCIA, hijo de LOPEZ ALCIDES y de MABEL ESPINOZA, nacido en Resistencia, el 27 de abril de 1998, en los autos caratulados: "**LOPEZ, MARCOS TOMAS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 98/18, se ejecuta la Sentencia N° 04/18 de fecha 05/02/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado MARCOS TOMAS LOPEZ de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (art. 166, inc. 2° primer supuesto del C.P.) a sufrir la pena de CINCO (59) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 20655/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Leonardo Storani, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 12 de junio de 2018.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:4/7 V:13/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LINOK, EMANUELAGUSTIN (alias "I", D.N.I. N° 34.491.413, Argentino, Soltero, de ocupación, domiciliado en Lote 1 - Casa 230 - Villa Forestación, Barranqueras, hijo de Marta Delia LINOK, nacido en Resistencia, el 18 de octubre de 1989, Pront. Prov. N° 0063825 Secc. SP y Pront. Nac. N° U1627226), en los autos caratulados "**LINOK, EMANUEL AGUSTIN S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 148/18, se ejecuta la Sentencia N° 39/18 de fecha 27/03/2018, dictada por el Juzgado Correccional de la Primera Nominación de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENADO a EMANUEL AGUSTIN LINOK, de filiación personal consignada "ut supra", a la pena de DOS AÑOS DE PRISION EFECTIVA, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO DE ARMAS Y AMENAZAS CON ARMA (Art. 104 y 149 bis del C.P.), por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 413 del C.P.P. en las presentes causas principal N° 12490/17 y por cuerda N° 16270/17, caratulada: "LINOK EMANUELAGUSTIN S/ABUSO DE ARMAS" y LINOK EMANUELAGUSTIN S/AMENAZAS CON ARMA". II.- UNIFICANDO POR COMPOSICION la pena impuesta, en estos expedientes, con la que pronunció la Cámara Segunda en lo Criminal de esta Circunscripción Judicial, en la Sentencia N° 91, dictada en el día 31/05/2011, quedando en definitiva, como PENA UNICA la de DIEZ AÑOS Y ONCE MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON USO DE ARMA DE FUEGO CONAPTITUD PARA DISPARAR (Art. 166 Inc. 2°, segundo párrafo del C.P.) y los delitos de ABUSO DE ARMAS Y AMENAZAS CON ARMA (Art. 104 y 149 bis del C.P.) todo en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.)... Fdo.: Fdo. Dra. Natalia Analía Fernández Florianí, Juez -subrogante-; Dra. Silvana Morando, Secretaria, Juzgado Correccional N° 1". Resistencia, 8 de junio de 2018. el.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:4/7 V:16/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GARCIA, CARLOS FACUNDO (alias "Carlito54", DNI N° 38.964.101, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Jujuy N° 2520 - B° Juan de Garay, Resistencia, hijo de Adan Gregorio Garcia y de Valentina Vargas, nacido en Resistencia, el 12 de marzo de 1995, Pront. Prov. N° 54917 CF y Pront. Nac. N° U2937376), en los autos caratulados "**GARCIA, CARLOS FACUNDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N°155/18, se ejecuta la Sentencia N°27/

5 de fecha 25/04/2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a CARLOS FACUNDO GARCIA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CALIFICADO POR COMETERSE EN POBLADO Y EN BANDA; HURTO EN GRADO DE TENTATIVA y HURTO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA, TODOS EN CONCURSO REAL", todos en calidad de autor (Art.167 inc. 2, Art.162 en función del art.42 y Art.163 inc.4 en función del Art.42, todos en función con el art.55 y Art.45, todos del C.P.), a la pena de Tres (3) Años de prisión de cumplimiento efectivo, por los hechos cometidos en Resistencia"- Chaco- en perjuicio de la Sra. Monzón Angela Beatriz, en fecha 20-03-2014 por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 5 (Expte. n° 8496/2014-1; Expte. Policial N° 130/147-1176-E/14, Sumario N° 279-C.S.P.J/14); En Resistencia -Chaco- en perjuicio de Norberto Domingo Mendez, en fecha 22/04/2014, por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N°14 (Expte. N° 11405/2014-1 Expte. Policial N°130/147-1619-E/14- Sumario N° 354-CSJP/14), y por los hechos cometidos en Resistencia Chaco en perjuicio de Raúl Alejandro Jensen DNI.N°18.154.044 en fecha 29-06-2017 por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N°1 (Expte.N°19970/2017; Expte. Policial N°130/177-1611-E/2017-; Sumario 253-C.S.P.J/2017). Con Costas. Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez - Juez - Dra. Teresa G. Acosta Ramallo. Secretaria Cámara, Tercera en lo Criminal.".- Resistencia, 7 de junio de 2018 cs.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. E:4/7 V:16/7/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 236-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Junio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BERTHET S.R.L. - CUIT 30-71174841-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días... de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 236-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Junio de 2018.-

+++++
EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 242-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: Resistencia, 14 de Junio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el do-

micilio constituido por el contribuyente **DRESS SRL EN FORMACION -CUIT 30-70956342-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 242-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Junio de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 226-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Junio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FOTO KINA S.A. - CUIT 30-71428756-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 226-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Junio de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 237-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Junio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GALLO SERGIO DANIEL -CUIT 20-16004467-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identi-

cado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 237-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Junio de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 345-2017/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 24 de Noviembre del 2017- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GANADERA EL RODEO SRL. -CUIT 30-71390550-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 345-2017/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de junio del 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 238-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Junio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **RAMIREZ JAVIER ALFREDO -CUIT 20-18560382-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará vá-

lidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 238-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Junio de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCION INTERNA N° 231-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Junio del 2018-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ASTEP S.A. -CUIT 30-71508715-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 231-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de junio del 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCION INTERNA N° 217-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 06 de Junio del 2018-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GUTIERREZ ERNESTO JAVIER -CUIT 20-21686476-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo

23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 217-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de junio del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez

Administrador General

Administración Trib. Provincial

s/c

E:6/7 V:13/7/18

>*<

EDICTO.- EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ALARCON, RICARDO SANTIAGO (D.N.I. N° 28.002.323, argentino, casado, de ocupación empresario, domiciliado en calle 18 entre 1 y 3, Barrio Don Orione, ciudad, hijo de Santiago Felipe Alarcon y de Nancy Leguizamón, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 6 de febrero de 1980), en los autos caratulados "**ALARCON RICARDO SANTIAGO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 111/18 -SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 24 de fecha 13/04/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I).- IMPONIENDO a RICARDO SANTIAGO ALARCON, de circunstancias personales ya consignadas, a los fines de la adecuación, la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo y demás accesorias del art. 12 del C. Penal, por los delitos de ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA (artículo 164, en función del artículo 167 inciso 4, en función del 163 inciso 6to.; en función del artículo 42, todos del Código Penal) y DESOBEDIENCIA JUDICIAL (artículo 239 del Código Penal), todos en concurso real (artículo 55 del Código Penal), calificación establecida por Sentencia N° 84 de fecha quince de septiembre de 2016 (fs. 310/344 vta.) de ésta Cámara Segunda en lo Criminal y confirmada en su parte pertinente por el S.T.J.Ch, por Sentencia N° 198, puntos I) y II), de fecha 31 de octubre de 2017 (fs. 387/394); con costas (artículo 29, inc. 3 del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente. II).- UNIFICANDO CONDENAS, estableciendo como pena única a cumplir por RICARDO SANTIAGO ALARCON, de circunstancias personales obrantes en autos, la de SEIS (6) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo y accesorias legales, por los delitos de ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA (artículo 164, en función del artículo 167 inciso 4, en función del 163 inciso 6to.; en función del artículo 42, todos del Código Penal), DESOBEDIENCIA JUDICIAL (artículo 239 del Código Penal) y TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (artículo 5, inc. "c" de la ley 23.737), todos en concurso real (artículo 55 del Código Penal), "involucrando en esta sanción la de Cuatro años y Seis meses de prisión de cumplimiento efectivo aplicada en la causa FRE52000334/2012/T03 del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia por Sentencia N° 327 y la impuesta en la presente. Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala unipersonal-, Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de junio de 2018. L.A.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:6/7 V:18/7/18

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judicial de P. R. Sáenz Peña, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado MORALES, JUAN JOSE, D.N.I. N° 10791426, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CFN S.A. C/ MORALES JUAN JOSE S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2567/15. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 1 de febrero de 2016.oda. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JUAN JOSE MORALES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS TRES CON NOVENTA y OCHO CENTAVOS (\$15.503,98), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS UNO (\$6.201,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley: Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante, de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$1.984,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA y TRES (\$793,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. P. R. Sáenz Peña, 20 de diciembre de 2.016.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 173.792 **E:6/7 V:13/7/18**

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judicial de P. R. Sáenz Peña, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley /6002 procedase a citar a al demandado BARRERA, FELIPE DEMETRIO, D.N.I. N° 17960269, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de Cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CFN S.A. C/ BARRERA FELIPE DEMETRIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1265/15. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 14 de septiembre de 2015... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FELIPE DEMETRIO BARRERA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA y SEIS CON TREINTA y NUEVE CENTAVOS (\$9.556,39), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan

provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$3.822,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$1.223,00) y del Dr. MARIANO ESPESO, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$489,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras Expte." P. R. Sáenz Peña, 16 de diciembre de 2016.-

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 173.791 **E:6/7 V:13/7/18**

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judicial de P. R. Sáenz Peña, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado DIAZ, WALTER SEBASTIAN, D.N.I. N° 40499516, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ DIAZ WALTER SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1500/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 9 de agosto de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra WALTER SEBASTIAN DIAZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA y SEIS (\$8.136,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$3.254,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$448,00), todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del

C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez". P. R. Sáenz Peña, 28 de octubre de 2017.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.Nº 173.789 E:6/7 V:13/7/18

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judic. de P. R. Sáenz Peña, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4º de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado BRAVO, VERONICA ANALIA, D.N.I. N° 32226353, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**BANCO DE VALORES S.A. C/ BRAVO VERONICA ANALIA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1319/15. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 28 de marzo de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: ... CONSIDERO: ... I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VARONICA ANALIA BRAVO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 23.723,66), en concepto de capital, con más los intereses calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 9.489,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art.8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la Ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS TRES MIL TREINTA Y SEIS (\$ 3.036,00) y del Dr. MARIANO ESPESO, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS UN MIL (DOSCIENTOS CATORCE (\$ 1.214,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras." P. R. Sáenz Peña, 16 de marzo de 2017.-

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.Nº 173.790 E:6/7 V:13/7/18

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda, Circ. Judic. de P. R. Sáenz Peña, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4º de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado SALTO, FLAVIA JOHANA, D.N.I. N° 33653696, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ SALTO FLAVIA JOHANA S/ EJECUTIVO**", Expte. 298/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 11 de mayo de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR

ADELANTE LA EJECUCION contra FLAVIA JOHANA SALTO, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$6.960,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$2.784,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$448,00), todo conforme las pautas de arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras." Sáenz Peña, 29 de septiembre de 2017.-

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.Nº 173.788 E:6/7 V:13/7/18

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judic. de P. R. Sáenz Peña, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4º de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado AQUINO, WALTER ADRIAN, D.N.I. N° 28315695, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CFN S.A. C/ AQUINO WALTER ADRIAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2627/15. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 2 de febrero de 2016.oda. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra WALTER ADRIAN AQUINO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.617,56), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$1.447,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$448,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3,

5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras". P. R. Sáenz Peña, 31 de octubre de 2016.-

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R. Nº 173.787

E:6/7 V:13/7/18

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judic. de P. R. Sáenz Peña, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4º de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado GONZALEZ, DANIEL WALTER, D.N.I. Nº 31971747, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**BANCO DE VALORES S.A. C/ GONZALEZ DANIEL WALTER S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 47/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 30 de marzo de 2016. mjm.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DANIEL WALTER GONZALEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 12.989,28), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 5.195,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 1.662,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 665,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras." P. R. Sáenz Peña, 11 de octubre de 2016.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R. Nº 173.786

E:6/7 V:13/7/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo TORRES, ANGEL ADRIAN (DNI. Nº 32.853.838, argentino, soltero, de ocupación cocinero, domiciliado en calle 331 y 302 Bº Santa Elena -Ciudad-, hijo de Angel Mario Torres y de Silvia Graciela Mussin, nacido en Sáenz Peña, el 20 de diciembre de 1986), en los autos caratulados "**TORRES**

ANGEL ADRIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. Nº 128/18-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia Nº 34 de fecha 08/05/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad; Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a ANGEL ADRIAN TORRES, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (artículo 5 inciso "c" de la Ley Nº 23737), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION, multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-), inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdtes. del código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.- Fdo.: Dr. Nelson Pelliza Redondo -Juez-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal -ciudad-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de junio de 2018. nad.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:6/7 V:18/7/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ -JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ARIAS, RUTH NATALIA (D.N.I. Nº 31.236.139, argentina, soltera, de ocupación Aux. Enfermería, domiciliado en calle 351 entre 316 y 318 del Bº Hipolito Irigoyen -ciudad-, hijo de Jesus Esteban Arias y de Angela Liliana Kanger Orrego, nacido en Sáenz Peña, el 8 de diciembre de 1984), en los autos caratulados "**ARIAS RUTH NATALIA S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. Nº 129/18-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia Nº 34 de fecha 08/05/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 2) DECLARANDO a RUTH NATALIA ARIAS, de circunstancias personales ya consignadas, autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (artículo 5 inciso "c" de la Ley Nº 23737), y en consecuencia CONDENANDOLA a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION, multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-), inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándola del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez-; Dr. Manuel A. Moreno -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal -Ciudad-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de junio de 2018. nad.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:6/7 V:18/7/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ -JUEZ SUBROGANTE-, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BARRIOS, MODESTO RAMON (D.N.I. Nº 44.388.015, argentino, soltero, de ocupación empl. municipal, domiciliado en 319 entre 330 y 332 Bº Milenium -Ciudad-, hijo de padre desconocido y de Ramona Hilarla Barrios, nacido en Sáenz Peña, el 20 de abril de 1997), en los autos caratulados "**BARRIOS MODESTO RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. Nº 136/18 -SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia Nº 30 de fecha 27/04/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) Declarando a MODESTO RAMON BARRIOS, de circunstancias personales obrantes en autos, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA (arts. 164, en función del 166, inc. 2 del Código Penal) (Expte. N 6570/16-2) y ROBO (art. 164 del Código Penal) (Expte. N 5907/15-1); condenándolo a cumplir

la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal; con costas conforme los hechos y el derecho expuestos en los considerandos que anteceden. ... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez-; Dra. Claudia A. Abramczuk -secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal -ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de junio de 2018.- nad.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:6/7 V:18/7/18

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE RUDONI ROLANDO JAVIER, D.N.I. N° 34.569.459, argentino, de 26 años de edad, soltero, domiciliado en Barrio Parque Industrial, Pueblo Viejo de Pampa del Indio, Chaco, nacido en la misma localidad, el día 03.12.1989, hijo de Víctor Rubén Rudoni y de Ramona Ilda Leguizamón; quien se encuentra a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**RUDONI ROLANDO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 91/18, se ejecuta la Sentencia N° 68/18, de fecha 20 de Abril de 2018, dictada por la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, el FALLO que en su parte pertinente dice: "... I)... II)... CONDENANDO a ROLANDO JAVIER RUDONI como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO -REITERADO- (art. 119, tercer y cuarto párrafo inc. b) del C.P.) a la pena de DIEZ (10) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias legales (art. 12 del C.P.)... III) ... IV) ... Fdo. LUCÍA ESTER MARTÍNEZ CASAS -Juez Cámara Primera en lo Criminal-, MARTHA KARINA PAZ -Secretaria-." Gral. José de San Martín, Chaco, 15 de junio de 2018.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c E:6/7 V:18/7/18

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE AYALA MIGUEL, D.N.I. N° 24.329.440, argentino, soltero, de 42 años de edad, domiciliado en Lote 199, Campo Bermejo, de esta Jurisdicción, nacido en Resistencia, el 29/08/1975, ladrillero, Prontuario Policial SP 73050 e Informe del R.N.R. N° U3699871 de fecha 20/12/2016, no registra antecedentes condenatorios; quien se encuentra a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**AYALA MIGUEL S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 93/18, se ejecuta la Sentencia N° 18/5, de fecha 6 de Junio de 2016, dictada por la Sala Unipersonal de la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, el FALLO que en su parte pertinente dice: "...I)... II)... III) CONDENANDO a MIGUEL AYALA... como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA en concurso real con ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA, a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción, (Art. 119, primer párrafo, Art. 119 tercer párrafo en función del inc. "f" del cuarto párrafo y Art. 45 y 55 todos del Código Penal).- IV)... V)... Fdo. ERNESTO JAVIER AZCONA -Juez Cámara Tercera en lo Criminal Rcia-, Dra. LILIANA SOLEDAD PUPPO -Secretaria-." Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de junio de 2018.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c E:6/7 V:18/7/18

>*<

EDICTO.- La Sra Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de SAUCEDO, NAHUEL NICOLÁS, D.N.I. N° 46.673.486, de 20 años de

edad, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, desocupado, con estudios primarios incompletos, nacido en RESISTENCIA, CHACO, en fecha 23 de marzo de 1998, hijo de SAUCEDO JULIO OMAR y MOLINA PATRICIA ELISABETH, con último domicilio conocido sito en calle Nicaragua y calle 14, Asentamiento Zampa, ciudad; en los autos caratulados: "**SAUCEDO NAHUEL NICOLAS S/ JUICIO (LESIONES GRAVES)**" EXPTE. N° 471/16, se dictó la Resolución N°, la que reza lo siguiente: "Resistencia, 26 de junio de 2018... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- DECLARAR LA REBELDIA al imputado. NAHUEL NICOLÁS SAUCEDO, D.N.I. N° 46.673.486, por aplicación de lo establecido en los arts. 91, 92 y concordantes del C.P.P.- I.- ORDENAR la INMEDIATA DETENCION y puesta a disposición de este Tribunal de NAHUEL NICOLÁS SAUCEDO, D.N.I. N° 46.673.486; librándose a tal fin Oficio a la División Secretaría General, Oficina de Disposiciones y Trámites, Sección Orden del Día Policial. III.-NOTIFICAR el presente resolutorio de conformidad a las previsiones del art. 178 del CPP - Ley 965-N. Librese el recaudo pertinente. IV.-Oportunamente, RESERVESE el Expediente en Secretaría hasta que el encartado se presente o sea habido. V- REGISTRESE, PROTOCOLICESE Y NOTIFIQUESE a las partes en sus Públicos Despachos." Fdo. Dra. Vilma Liliانا Almirón, Juez N° 4, Juzgado del Menor de Edad y la Familia - Dra. Gabriela Bustos. Secretaria,

Dra. Gabriela Verónica Bustos
Secretaria

s/c E:11/7 V:20/7/18

>*<

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RAFAEL RODOLFO RODRIGUEZ (DNI: 31.503.072, argentino, viudo, periodista, domiciliado en Lote 12 de La Tigra, hijo de Roberto Rodríguez (F) y de Ana María Rueda, nacido en Sáenz Peña, el 27 de marzo de 1985, Pront. del R.N.R. N° U3792476), en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ RAFAEL RODOLFO S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 119/18 -SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 20 del 05/04/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a RAFAEL RODOLFO RODRIGUEZ, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO (arts. 119, primer párrafo en función del último párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b) del C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por el término de seis (6) años (art. 12 del C.P.) demás accesorias legales y costas (arts. 5, 12, 29 Inc. 3, 40 y 41 del C.P., 529, 530 y 532 del C.P.P.)... Fdo.: Dr. Horacio S. Oliva -Juez Sala Unipersonal- Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de junio de 2018.- es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:11/7 V:20/7/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ SUBROGANTE, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2, Quinto Piso de Resistencia - Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BORDA, CARINA MARIELA S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 11781/17), NOTIFICA a BORDA, CARINA MARIELA; DNI N° 26.537.420; CUIT N° 23-26537420-4, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutoria dice " Resistencia, 22 de noviembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BORDA, CARINA MARIELA, CUIT N 23-26537420-4, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CERO OCHO CENTAVOS (\$11.757,08) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que

se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (\$3.527), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$1.772) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al abogado LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN como apoderado en la suma de PESOS SETECIENTOS NUEVE (\$709). Todo con más IVA si correspondiere.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cumplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTAY CINCO (\$235), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK JUEZ CIV.Y COM.DECIMA NOM. /// Resistencia, 22 de noviembre de 2017 ... trábese embargo ejecutivo sobre los fondos que tenga la demandada BORDA, CARINA MARIELA, CUIT N 23-26537420-4, ya sea en Cuentas Corrientes, Caja de ahorro, Plazos Fijos y/o cualquier otro tipo de depósito, en el NUEVO BANCO DEL CHACO S.A., Sucursal Resistencia, hasta cubrir las sumas reclamadas como capital, con mas lo presupuestado para intereses y costas provisionales y honorarios regulados en el Despacho Monitorio. A los fines de la toma de razón librese oficio a la/s Entidad/es Bancaria/s referida/s; debiendo ABSTENERSE DE EFECTIVIZAR la medida sobre fondos provenientes de sueldos abonados mediante la acreditación en caja de ahorro o similar, informando tal circunstancia al Tribunal. Las sumas retenidas deberán depositarse en la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos, debiendo el texto del recaudo a librarse contener el número y CBU de la misma y remitir el comprobante respectivo. Notifíquese personalmente o por cédula al demandado el embargo trabado en ausencia.- Not.- NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK JUEZ CIV.Y COM.DECIMA NOM. /// Resistencia, 30 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC. -Ley 7950-, CÍTESE a BORDA, CARINA MARIELA por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Not.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA NOM." Resistencia, 18 de junio de 2018 Juzgado Civil y Comercial Nº 10.-

Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:11/7 V:13/7/18

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, sito en López y Planes Nº 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "PROVINCIA DEL CHACO C/ RODRIGUEZ, JOSE LUIS GONZAGA S/ EJECUCION FISCAL", (Expte.

Nº 8047/15), NOTIFICA a RODRIGUEZ, JOSE LUIS GONZAGA; DNI Nº 25.961.162; CUIT Nº 20-25961162-9, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive DICE: "Resistencia, 18 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RODRIGUEZ, JOSE LUIS GONZAGA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.998,68) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTAY NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.599,47), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a los Dres. LEANDRO LOPEZ SCHNELLMANN Y RUBEN ARIEL RODRIGUEZ la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$223,50) a cada uno, por su actuación como apoderados. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18 /// Resistencia, 18 de agosto de 2015 ... trábese embargo sobre las sumas que tenga la demandada RODRIGUEZ, JOSE LUIS GONZAGA ya sea en Caja de ahorro, fondos comunes de inversión, cuentas corrientes en Nuevo Banco del Chaco S.A. sucursal Resistencia-Chaco y/o cualquier otra Sucursal del país hasta cubrir las sumas condenadas en autos, comprensivas de capital, costas provisionales y honorarios regulados en la presente. A los fines de la toma de razón librese oficio a la Entidad Bancaria referida; debiendo ABSTENERSE DE EFECTIVIZAR la medida sobre fondos provenientes de sueldos abonados mediante la acreditación en caja de ahorro o similar, informando tal circunstancia al Tribunal. Las sumas retenidas deberán depositarse en la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos, debiendo el texto del recaudo a librarse contener el número y CBU de la misma y remitir el comprobante respectivo. - NOT OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18 /// Resistencia, 5 de junio de 2018 ... Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial Nº

18° Resistencia, 13 de Junio de 2018 Juzgado Civil y Comercial N° 18.-FIRMADO- Daniel E. Galuga Secretario Juzg. Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 13 de junio de 2018, Juzgado Civil y Comercial N° 18.

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c. **E:11/7 V:13/7/18**

EDICTO.- EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RICHARD JOSE LAUREANO VILLALBA (DNI: 40.338.027, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en el B° Sur de Los Frentones, hijo de José Laureano Villalba (F) y de Liliana santillán, nacido en Posadas - Misiones, el 21/04/1997, Pront. del R.N.R. N° U3690064), en los autos caratulados: "VILLALBA RICHARD JOSE LAUREANO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 143/18, se ejecuta la Sentencia N° 38 del 14/05/2018 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a RICHARD JOSE LAUREANO VILLALBA, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGUN MODO POR ACREDITADA Y POR LA CONCURRENCIA DE MENORES (art. 164 en función del art. 166, último párrafo en función del 41 quáter todos del C.P.) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. y a pagar las costas del juicio (art. 29 Inc. 3 del C.P. y art. 513 y cdtes. del C.P.P. del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la Ley 4182 y sus modificatorias. NOT. Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo - Juez Sala Unipersonal - Dra. Rocio Rodríguez Mendoza - Sec.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de junio de 2018.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c **E:11/7 V:20/7/18**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SOTO, FELIPE (alias "Feli", D.N.I. N° 29.810.461, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz. 25, Pc. 09, Barrio Néstor Kirchner, ciudad, hijo de José Cristiniano Soto y de Victoriana Luján, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 23 de agosto de 1972), en los autos caratulados: "SOTO FELIPE S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 120/18, se ejecuta la sentencia N° 23 de fecha 09/04/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a FELIPE SOTO (a) "Feli", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con Acceso carnal (3 hechos), Abuso sexual y Tentativa de Abuso Sexual, todos Agravados por la Situación de convivencia y todos en Concurso Real (arts. 119 -3er. párrafo- (3 hechos), 119 -1er. párrafo- y 119 -1er. párrafo- en función del 42, todos en función del 119 -4to. párrafo- inc. f) y todos en función del 55, del C.P.) por el que fuera traído a Juicio, a la pena de CATORCE (14) AÑOS de prisión efectiva, más las accesorias del art. 12 del C.P.. Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal -Ciudad-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de junio de 2018.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c **E:11/7 V:20/7/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SUELDO, ALEXIS: argentino, DNI

N°40.032.128, SOLTERO, domiciliado en BARRIO 56 VIV. MZ. 6 PC. 19, VILLA ANGELA CHACO nacido en VILLA ANGELA CHACO, en fecha 17 de octubre de 1995, EMP. MUNICIPAL, hijo de MANUEL SUELDO y de MARIA LOPEZ, en la causa caratulada: "SUELDO ALEXIS Y GOMEZ FERNANDO AGUSTIN S/ ROBO CON ARMA EN GRADO DE COAUTORIA", Expte. N° 56 - Fº. 352 - Año 2017 (Reg. Fisc. N° 1, N° 4547/16), se ejecuta la Sentencia N° 19 de fecha 23/04/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR ALEXIS SUELDO, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMA", a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS; de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (arts. 166, inc. 2, en función del 45 del Código Penal y arts. 409, 513, 514 y 515 del C. Procesal Penal, y arts. 7 y 24, ambos de la Ley 4182 y sus modificatorias).- " Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Presidente de Trámite- Ante mí Dra. María Fernanda Abraham - Secretaria - Cámara en lo Criminal . Villa Angela, Chaco, 28 de junio de 2018.- vp

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**
Secretaria Titular

s/c **E:13/7 V:23/7/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE LEONARDO RAMON AVALOS, D.N.I. N° 38.968.871, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en ANDREANI N°1500, B° SOL DE ESPERANZA, RESISTENCIA, hijo de CARLOS NAVARRO y de ALICIA NORMA AVALOS, nacido en RESISTENCIA, el 27 de agosto de 1993, Pront. Prov. N° RH51097 y Pront. Nac. N° 3895701, en los autos caratulados: "AVALOS, LEONARDO RAMON S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 167/18, se ejecuta la Sentencia N° 106 de fecha 29/05/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a LEONARDO RAMON AVALOS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABIGEATO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE MÁS DE TRES PERSONAS Y POR LA PARTICIPACION DE MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 167 quater, inc. 6°, en función del art. 41 quater y del art. 42, todos del C.P.) -Expte. N° 32391/2014-1 en CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) con HURTO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 163 inc. 4°, en función del art. 42 del C.P.) Expte. N° 25852/2016-1 en CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) con el delito de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (art. 164 del C.P.) - Expte. N° 34330/2017-1, en CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) con el delito de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (art. 164 del C.P.) - Expte. N° 20651/2017, por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones principales y sus por cuerda, y por aplicación del procedimiento especial normado por el art. 413 y sgtes. del C.P.P. -Ley 4538 y su mod. 7143-; a la pena acordada de TRES (3) AÑOS, SEIS (6) MESES VEINTE (20) DIAS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 C.P.. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 12 de noviembre de 2014, en el Paraje "El Tropezón Defensa Norte", jurisdicción de Colonia Benítez, en perjuicio de Leoncio de Jesús Fernández...; en fecha 06/08/2016 en Resistencia, en perjuicio de Alejandra Silvina Bianchi...; en fecha 01/11/2017 en la ciudad de Resistencia, en perjuicio de Pablo José Carol Rey...; y el ocurrido en fecha 13.0.7.2017 en Resistencia, en perjuicio de José Luis Cividini..." Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez. Shirley Karin Escribanich, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 27 de junio de 2018.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c **E:13/7 V:23/7/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JONATHAN NUÑEZ, alias "YONI o POLACO", D.N.I. N° 38.768.781, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación DES-OCUPADO, domiciliado en PJE. HONDURAS N° 1086, RESISTENCIA - CHACO, hijo de PEDRO ARMANDO NUÑEZ y de ANTONIA ELIZABETH ZALAZAR, nacido en PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO, el 23 de febrero de 1994, Pront. Prov. N° 56106 CF y Pront. Nac. N° U4025409, en los autos caratulados: "NUÑEZ, JONATHAN S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)", Expte. N° 89/18, se ejecuta la Sentencia N° 71 de fecha 04-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a JONATHAN NUÑEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HURTO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIAPÚBLICA EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 163 inc. 6 y art. 42 todos del Código Penal), a cumplir la pena de Un (1) AÑO DE PRISION EFECTIVA, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 25/08/2015, en Resistencia, Chaco, en perjuicio de Esteban Carlos Ezequiel Lembo. II) UNIFICAR LA PENA impuesta en las presentes actuaciones con la impuesta en la Sentencia N° 132 de fecha 03/07/2017 el Expte. N° 40288/2016-1, de esta Cámara Segunda en lo Criminal, de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 del Código Penal; IMPONIENDO al condenado JONATHAN NUÑEZ LA PENA UNICA DE OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales (art. 12 CP). Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi -Jueza María Fernanda Sanz -Secretaria-. Resistencia, 22 de junio de 2018.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A JORGE HECTOR LEGUIZAMON, D.N.I. N° 39.938.229, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AYTE. PANADERO, domiciliado en DONOVAN N° 2075 - VILLAMARIA, RESISTENCIA - CHACO; hijo de JORGE VICTOR LEGUIZAMON (f) y de ANA BEATRIZ BENITEZ, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 22 de mayo de 1989, Pront. Prov. N° 45440CF y Pront. Nac. N° U3702362, que en los autos caratulados: "LEGUIZAMON, JORGE HECTOR S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) (P/C EXPTE. N° 207/16-ST y 207/16-LC (INCIDENTES))", Expte. N° 207/16, en fecha 14.06.2018, se ha dictado la Resolución N° 258, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a JORGE HECTOR LEGUIZAMON, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccddes. del C.P.P.; DISPONIENDO en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Librense recaudos. Fdo.: Dr. JUAN JOSE CIMA -Juez-. SANDRA ELIZABETH CORTES -Secretaria-. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 14 de junio de 2018. rb.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE EMILIO ALEXIS VILLANUEVA, D.N.I. N° 32.486.783, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en SARGENTO CABRAL N°1340, RESISTENCIA - CHACO, hijo de HORACIO LUIS VILLANUEVA y de JOSEFA GONZALEZ, nacido en LA SABANA (CHACO), el 31 de

mayo de 1984, Pront. Prov. N° 45096 RH y Pront. Nac. N° U3530456, en los autos caratulados: "VILLANUEVA, EMILIO ALEXIS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 134/18, se ejecuta la Sentencia N° 232/16 de fecha 18-10-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a ALEXIS EMILIO VILLANUEVA, de filiación referida, como autor responsable del delito de LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL VINCULO (Arts. 90 y 92 del C.P.) a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en esta causa N° 575/2016-1, en la que vinieran requeridos a juicio y acusados por el mismo delito... Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas -Juez-, Dra. Martha Karina Paz -Secretaria-; Cámara Criminal N° 1." Resistencia, 25 de junio de 2018. Fs.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE SAMUEL ABRAHAM AGUIRRE, D.N.I. N° 43.617.146, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, EMPLEADO, domiciliado en SARGENTO CABRAL N° 5175, BARRANQUERAS - CHACO, hijo de RAMON OSCAR AGUIRRE y de ALEJANDRA DEL CARMEN CABAÑA, nacido en BARRANQUERAS - CHACO, el 2 de agosto de 1997, Pront. Prov. N° 52992 RH y Pront. Nac. N° U4037390, en los autos caratulados: "AGUIRRE, SAMUEL ABRAHAM S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 111/18, se ejecuta la Sentencia N° 40/5 de fecha 16-05-2018, dictada por CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a SAMUEL ABRAHAM AGUIRRE, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA" (Art. 166 inc. 2°, Art. 41 quater en función con el Art. 42, todos del C.P.), a la pena de Cinco (05) años de Prisión de cumplimiento efectivo con las accesorias legales del Art. 12 C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, por el hecho ocurrido el 03-03-2017, en perjuicio de Nahuel Ignacio Alberto Rossetto (Expte. N° 30745/2016-1, Expediente Policial: 130/25-750-E/2017, Sumario N° 162-CSPJ/17). Con costas.... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo, Secretaria; Cámara en lo Criminal N° 3." Resistencia, 19 de junio de 2018. EVS.-

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE EDUARDO RAMON MUÑOZ, alias "EDU", D.N.I. N° 36.270.914, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AYUD. ALBAÑIL, domiciliado en AV. SAN MARTIN N° 520, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de RAMON ANIBAL MUÑOZ y de GOMEZ ANGELA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 31 de agosto de 1992, en los autos caratulados: "MUÑOZ, EDUARDO RAMON S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 84/18, se ejecuta la Sentencia N° 83/18 de fecha 08-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a EDUARDO RAMON MUÑOZ como autor responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2°, en función con el Art. 42 del C.P.), a la pena de TRES (03) AÑOS y CUATRO (04) MESES de PRISION EFECTIVA, en esta causa N° 32081/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme Art. 413 del C.P.P. y contó con el consenso de la parte damnificada... Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas -Juez-, Dra. Martha Karina Paz -Secretaria-; Cámara Criminal N° 1." Resistencia, 18 de junio de 2018. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 POR SUBROGANCIA, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JUAN ALFREDO FLORES, D.N.I. N° 38.964.173, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación LADRILLERO, domiciliado en AV. 25 DE MAYO N° 3600, FONTANA - CHACO, hijo de ALFREDO CHICO y de FELISA FLORES, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 20 de enero de 1990, en los autos caratulados: "**FLORES, JUAN ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA) (P/C EXPTE. N° 78/18-ST y 78/18-LC (INCIDENTES))**", Expte. N° 78/18, se ejecuta la Sentencia N° 51/18 de fecha 06/4/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1.- DICTANDO SENTENCIA ÚNICA DE PENA ÚNICA a JUAN ALFREDO FLORES, de filiación referida al inicio del fallo, comprensiva de la Sentencia N° 53 del 04/04/16 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal con la N° 37/16 del 21 de marzo de 2016, por aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del art. 58 en función del art. 55 del CP. II.- CONDENANDO a JUAN ALFREDO FLORES, a la pena única de TRES AÑOS y SIETE MESES de Prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AMANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2, primer párrafo, primer supuesto en función con el art. 42 del CP) en concurso real (Art. 55 del CP) con ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función con el art. 42 ambos del C.P.)... Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas -Juez-; Dra. Martha Karina Paz -Secretaria- Secretaria; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 05 de junio de 2018. dlf

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A ALFREDO ZACARIAS HERRERA (alias "KITITO", D.N.I. N° 39.180.928, ARGENTINO, CASADO, de ocupación AYTE. ALBAÑIL, domiciliado en PASAJE DONOVAN N° 2825, VILLA DON ALBERTO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de DANIEL ALFREDO HERRERA y de CLAUDIA ALEJANDRA LOPEZ, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 5 de octubre de 1995, Pront. Prov. N° 50923 y Pront. Nac. N° U3920170), que en los autos caratulados: "**HERRERA, ALFREDO ZACARIAS S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 145/17, en fecha 11/06/2018, se ha dictado la Resolución N° 244, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ALFREDO ZACARIAS HERRERA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y códtes. del C.P.P.; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III).- Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2.". Resistencia, 11 de junio de 2018. SMB.-

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE MARIO FABIAN SANCHEZ, D.N.I. N° 36.934.442, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en FRANKLIN N° 3102 - B° MARIANO MORENO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de OSCAR MARIO SANCHEZ y de RAMONA ALIZAGA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 17 de marzo de 1993, Pront. Prov. N° 20993 LE y Pront. Nac. N° U3971160, en los autos caratulados: "**SANCHEZ,**

MARIO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) Y MULTA", Expte. N° 139/18, se ejecuta la Sentencia N° 107 de fecha 30-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a MARIO FABIAN SANCHEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5, inc. "C" de la ley 23.737), por el que fuera requerido a Juicio en las presentes actuaciones; por aplicación del procedimiento especial normado por el art. 413 y sgtes. del CPP -Ley 4538 y su mod. 7143- a sufrir la pena Acordada de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS; accesorias legales (art. 12 del CP) y costas (art. 514 CPP). Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar -Juez- Shirley Karin Escribanich -Secretaria-". Resistencia, 02 de julio de 2018.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE LEANDRO ARIEL NAVARRO, alias "PORTE", "BRAIAN", "PORTEÑO", D.N.I. N° 37.406.598, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ayte. ALBAÑIL, domiciliado en BROWN N° 1598 - VILLA FUKMAN, BARRANQUERAS - CHACO, hijo de HORACIO OSCAR NAVARRO y de ROSA EMILIA FUNES, nacido en SAN MARTIN - BUENOS AIRES, el 8 de abril de 1993, Pront. Prov. N° 36162 CF y Pront. Nac. N° U3973099, en los autos caratulados: "**NAVARRO, LEANDRO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 126/18, se ejecuta la Sentencia N° 30/6 de fecha 04-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "III.- CONDENANDO a Leandro Ariel Navarro a la pena de Dos (2) años y Seis (6) meses de Prisión Efectiva, con mas las accesorias legales por igual tiempo que dure la condena (art. 12 del CP.) como autor penalmente responsable de los delitos de Daño en Bienes del Estado, Atentado contra la Libertad Agravada en Concurso Real (art. 184 inc. 5, art. 237, 89, 142 inc. 1, todo en función con el art del CP) por el hecho cometido en fecha, 18/12/2016, en la ciudad de Barranqueras, contra el patrimonio Estatal, la libertad de autoterminación de un funcionario público, la integridad física y la libertad (Expte. N° 43165/2016-1, caratulado: Escobar, Roberto Daniel S/ Daño a Bienes del Estado, Resistencia y Atentado Contra la Autoridad Lesiones Leves y Privación Ilegítima de la Libertad Agravada todo en Concurso Real y Navarro, Leandro Ariel, Casco Federico Sebastian y Soto Gonzalez Navarro Fabian S/ Daño a Bienes del Estado, Resistencia y Atentado contra la autoridad, Privación Ilegítima de la Libertad Agravada todo en Concurso Real. IV.-... V.- UNIFICANDO POR INTEGRACION TOTAL, la pena impuesta a Leandro Ariel Navarro, en los presentes autos -especificada en el numeral II del presentes fallo-, con la pena que le resta por cumplir impuesta por la Excm. Cámara Primera en lo Criminal en la causa N° 476/2014-1, mediante Sentencia N° 132/17 de fecha 01-06-2017, condenándolo a la Pena Unica de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, CON LAS ACCESORIAS LEGALES DEL ART. 12 DEL CP. POR EL MISMO TIEMPO QUE EL DE LA CONDENA, por la comisión de los delitos de "DAÑO EN BIENES DEL ESTADO, ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD, LESIONES LEVES Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA, (art. 184 inc. 5, Art. 237, Art. 89, Art. 142 inc. 1 todo en función del 55 del CP), en perjuicio del patrimonio Estatal, la libertad de accion de un funcionario Público y la libertad personal, "ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE ACREDITARSE (art. 166 último párrafo, primer supuesto en función con el inc. 2° primer supuesto del CP) (Expte. N° 476/2014-1). (Expte. 24681/2014-1 - caratulado: NAVARRO LEANDRO ARIEL S/ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS Y ESCALAMIENTO EN/ GRADO DE TENTATIVA" y sus agregados por cuerda N° 24680/2014-1 y N°33540/2014-1 por "ROBO CON ARMA

CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE ACREDITARSE, ROBO, ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA, LESIONES LEVES, ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE ACREDITARSE, ROBO Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA TODOS EN CONCURSO REAL (art. 166 último párrafo, primer supuesto en función con el inc. 2º primer supuesto, art. 164 del CP, art. 166, inc. 2º, 1º supuesto, 167, inc 4 en función el art. 42, art. 89, art 166 último párrafo primer supuesto en función con el inc. 2º, primer supuesto, art. 164, art. 164 en función con el art. 42 ambos del CP, art. 55 del CP); por aplicación del art. 58 del CP a la pena de Cuatro (4) años y Seis (6) meses de Cumplimiento efectivo. Fdo.: María Susana Gutierrez -Juez- Carolina Yaguieddu Balmaceda Bargas -Secretaria-. Resistencia, 2 de julio de 2018.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE HECTOR EDUARDO MONTENEGRO, alias "CALAMARO", D.N.I. N° 26.037.910, ARGENTINO, CASADO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en CALLE GÜEMES - BARRIO GÜEMES, FONTANA - CHACO, hijo de y de GRACIELA MONTENEGRO, nacido en CORRIENTES CAPITAL, el 6 de julio de 1977, Pront. Prov. N° 0591132 AG, en los autos caratulados: "**MONTENEGRO, HECTOR EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 146/18, se ejecuta la Sentencia N° 180/15 de fecha 29-09-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado HECTOR EDUARDO MONTENEGRO, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Abuso sexual simple y con acceso carnal agravado por la situación de convivencia (art. 119, 1º, 3º y 4º párrafos, inc. f) del CP), en concurso real (art. 55 del CP.), a sufrir la pena de dieciseis (16) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más la accesorias legales (art. 12 del CP), en esta causa N° 1-129/13, en la que vinieran requerido a juicio y acusado por el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por convivir con menor en grado continuado. Con costas. Fdo.: Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey - Juez- Leonardo Storani-Secretario-. Resistencia, 02 de julio de 2018. pd.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ROSA LEONOR MARTINEZ, D.N.I. N° 29.440.791, ARGENTINA, SOLTERA, de ocupación AMA DE CASA, domiciliada en ROQUE SÁENZ PEÑA N° 3045 - VILLA FACUNDO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de OSCAR MIGUEL MARTINEZ y de NARCIZA GOMEZ, nacida en RESISTENCIA - CHACO, el 21 de mayo de 1982, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, ROSA LEONOR S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) Y MULTA**", Expte. N° 117/18, se ejecuta la Sentencia N° 30/18 de fecha 12-03-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-CONDENANDO a ROSA LEONOR MARTINEZ, con filiación referida al principio del fallo, como autora responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737, a la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, más la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250.-) en concepto de Multa, en esta causa N° 35144/2016-1, en la que viniera requerida y arribado a un arreglo conforme art. 413 del C.P.P.. Fdo.: Dra. Lucia Martinez Casas. Juez Unipersonal N° 3. Dra. Karina Paz.". Resistencia, 29 de junio de 2018. rb.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JOSE IVAN ARANDA, D.N.I. N° 40.582.763, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en Mz. 74 - Pc. 17 - JUAN BAUTISTA ALBERDI, RESISTENCIA - CHACO, hijo de JOSE ADOLFO ARANDA y de GRISELDA ELIZABETH YEDRO, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 12 de agosto de 1995, Pront. Prov. N° 51360 RH y Pront. Nac. N° U3754995, en los autos caratulados: "**ARANDA, JOSE IVAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 83/18, se ejecuta la Sentencia N° 107/ 5 de fecha 15-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a JOSE IVAN ARANDA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMAS, EN CONCURSO REAL CON ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL CON ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES (Art. 166, inc. 2º, Art. 55, Art. 164 en función con el Art. 42, Art. 55, Art. 164, Art. 55, Art. 89 y Art. 55 todos del C.P.), a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por los hechos ocurridos en cometidos todos ellos en Resistencia en fecha 02/12/2017 en perjuicio de Claudia Lucía Acosta investigado en el Expte. N° 38385/2017-1 por el Equipo Fiscal N° 15 -Expte. Policial N° 130/265-1498-E/2017, Sumario Policial N° 1040-CSPJ-; en fecha 14/03/2017, en perjuicio de Alejandra Susana Solís, investigado en el presente Expte. N° 7021/2017-1, por el Equipo Fiscal N° 13- Expte. Policial N° 130/22-1219-E/2017, Sumario Policial N° 160-CSPJ/2017-; en fecha 04/03/2017 en perjuicio de Marisa Raquel Escobar, investigado en el presente Expte. N°5621/2017-1 por el Equipo Fiscal N° 11 - Expte. Policial N° 130/90-1388-E/2017, Sumario Policial N° 274-CSPJ/2017-; y en fecha 13/10/2017 en perjuicio de Mauricio Esteban Núñez, investigado en Expte. N° 31690/2017-1, por el Equipo Fiscal N° 4 -Expte. Policial N° 130/90-7605-E/2017, Sumario Policial N° 196-CSPJ/2017-. Con Costas. Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez de Cámara, Dra. Teresa G. Acosta Ramallo, Secretaria, Cámara Tercera en lo Criminal, Primera Circunscripción Judicial". Resistencia, 18 de junio de 2018. SMB.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JOSE MATIAS FERNANDEZ, D.N.I. N° 31.909.729, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación DESOCUPADO, domiciliado en CALLE 1º DE MAYO N° 1377 - VILLA DEL OESTE, RESISTENCIA - CHACO, hijo de CARLOS FERNANDEZ y de NATIVIDAD NORMA RUIZ DIAZ, nacido en RESISTENCIA-CHACO, el 4 de enero de 1986, Pront. Prov. N° 38738 CF y Pront. Nac. N° 4010613, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, JOSE MATIAS S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 142/18,, se ejecuta la Sentencia N° 109 de fecha 31-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I) CONDENANDO a JOSE MATIAS FERNANDEZ cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ENCUBRIMIENTO, en su modalidad de receptación (Art. 277, inc. 1º, apartado "C" del C.P.), en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.), con el delito de TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA, SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (Art. 189 bis, inc. 2º, segundo párrafo del C.P.), por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del procedimiento especial normado por el art. 413 y sgtes. del C.P.P. -Ley 4538 y su mod. 7143-; a la pena -acodada- de DOS (02) AÑOS DE PRISION EFECTIVA; con costas (Art. 514 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, entre los días 04/11/2014 y el 17/03/2015, en perjuicio de la Administración de Justicia y de la Seguridad Pública, respectivamente. II) UNIFICANDO por composición las condenas impuestas a JOSE MATIAS FERNANDEZ en las presentes actuaciones (dos años de prisión efectiva), con la impuesta por Sentencia N°174/17

de fecha 07/07/2017 (cuatro años y seis meses de prisión efectiva), dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa N° 14450/2016-1, caratulado: "FERNANDEZ, JOSE MATIAS S/ INFRACCION A LA LEY N° 23737" y sus agregados por cuerda floja, N° 15986/2015-1 caratulado: "FERNANDEZ JOSE MATIAS S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y AMENAZAS SIN CONCURSO REAL"; y en consecuencia condenarlo a JOSE MATIAS FERNANDEZ a cumplir la PENÚNICA -acordada- de CUATRO (04) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, a tenor de lo normado por el Art. 58 del C.P.; al haber sido considerado autor penalmente responsable de los delitos de ENCUBRIMIENTO, en su modalidad de receptación (Art. 277, inc 1°, apartado "C" del C.P.) en concurso real (Art. 55 del C.P.) con el delito de TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (Art. 189 bis, inc. 2°, segundo párrafo del C.P.) -Expte. N° 32889/23014-1; en concurso real (Art. 55 del C.P.) con los delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5, inc. "C" de la Ley 23.737), en concurso real (Art. 55 del C.P.) con lesiones leves calificadas por el vínculo y por mediación de violencia de género, en concurso real con el delito de amenazas simples -dos hechos- que concurren realmente entre sí, previstos y penados en los arts. 89, en función de los arts. 92 y 80 incs. 1 y 11 y Art. 149 bis, 1° párrafo, primer supuesto, todos en función del Art. 55 del C.P.) -Expte. N° 14450/2016-1 y sus por cuerdas N° 15986/2015-1 y N° 2304/2016-1, más accesorias legales del Art. 12 del C.P. y el pago correspondiente de las costas procesales (Art. 514 del C.P.P.)... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río -Juez-, Dra. Shirley Karin Escribanich -Secretaria-; Cámara Criminal N° 2°. Resistencia, 26 de junio de 2018. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ROBERTO DANIEL ESCOBAR, D.N.I. N° 30.748.224, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPL. GASTRONOM, domiciliado en Quinta 1, MZ.11, PC.21 - BARRIO GÜIRALDES, RESISTENCIA - CHACO, hijo de ROBERTO RAMON ESCOBAR y de CARMEN YOLANDA TORRES, nacido en RESISTENCIA-CHACO, el 9 de agosto de 1983, Pront. Prov. N° CF36162 y Pront. Nac. N° 3987506, en los autos caratulados: "**ESCOBAR, ROBERTO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 119/18, se ejecuta la Sentencia N° 30/ 6 de fecha 04-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-... II.-CONDENANDO a Roberto Daniel Escobar a la pena de Dos (2) años y Seis (6) meses de Prisión Efectiva, con mas las accesorias legales por igual tiempo que dure la condena (art. 12 del CP) como autor penalmente responsable de los delitos de Daño en Bienes del Estado, Atentado contra la Libertad Agravada en Concurso Real (art. 184 inc. 5, art. 237, 89, 142 inc. 1, todo en función con el art. del CP) por el hecho cometido en fecha 18/12/2016, en la ciudad de Barranqueras, contra el patrimonio Estatal, la libertad de autodeterminación de un funcionario público, la integridad física y la libertad (Expte. N° 43165/2016-1, caratulado: Escobar, Roberto Daniel S/ Daño a Bienes del Estado, Resistencia y Atentado Contra la Autoridad Lesiones Leves y Privación Ilegítima de la Libertad Agravada todo en Concurso Real y Navarro, Leandro Ariel, Casco Federico Sebastian y Soto Gonzalez Navarro Fabian S/ Daño a Bienes del Estado, Resistencia y Atentado contra la autoridad, Privación Ilegítima de la Libertad Agravada todo en Concurso Real) del registro del Equipo Fiscal N° 13 investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 13. III.-... IV.- UNIFICANDO POR INTEGRACION TOTAL, la pena impuesta a Roberto Daniel Escobar, en los presetes autos -especificada en el numeral II del presenyte fallo-, con la pena que le resta por cumplir impuesta por la Excm. Camara Segunda en lo Criminal en la causa N° 18049/2014-1, mediante Sentencia N° 23/16 de fecha 13-3-2017, condenandolo a la Pena Unica de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMEN-

TO EFECTIVO, CON LAS ACCESORIAS LEGALES DEL ART. 12 DEÑ CP. POR EL MISMO TIEMPO QUE EL DE LA CONDENADA, por la comisión de los delitos de "DAÑO EN BIENES DEL ESTADO, ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD, LESIONES LEVES Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA, (art. 184 Inc. 5, Art. 237, Art. 89, Art. 142 inc. 1 todo en función del 55 del CP), en perjuicio del patrimonio Estatal, la libertad de acción de un funcionario Público, la integridad física y la libertad personal, LEISIONES GRAVES CALIFICADAS AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO (art. 90 en función del art. 92, por concurrencia de las circunstancias del inc. 1) y 11) del art. 80 todos del CP y ley 24685) por el cual viniera requerido en el Expte. N° 18049/2014-1, por el hecho ocurrido en fecha 23-5-15, en CONCURSO con el delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS (art. 89 en función del art. 92, por concurrencia de las circunstancias de los incs. 1 y 11 del art. 80 y ley 24685, en función del art. 55 con el art. 164 todos del CP) por el cual viniera requerido y acusado en juicio en el Expte. N° 368/2015-1, ocurrido en fecha 26-12-14, EN CONCURSO REAL CON LOS DELITOS DE LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL (ART. 89 en función del art. 92, por concurrencia de las circunstancias de los inc. 1 y 11 del art. 80 y la ley N° 24685 en función del art. 54 con el art. 239 todos del CP) por el cual viniera requerido y acusado en juicio en Expte. N° 424/2015-1 por el hecho ocurrido en fecha 23-1-15 EN CONCURSO REAL CON LOS DELITOS DE AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL (art. 149 bis primer párrafo en función del art. 54 con el art. 239 del CP) por los cuales viniera requerido y acusado en juicio en Expte. N° 12789/2015-1 or el hecho cometido en fecha 6-5-15 EN CONCURSO REAL CON LOS DELITOS DE LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE DAÑO EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE DESOBEDIENCIA (art. 89 en función del Art. 92 por concurrencia de las circunstancias de los inc. 1 y 11 del art 80 y ley 24685 en función del art. 55 con el art. 183 y el art. 239 en función del art. 54 todos ellos del CP), por los cuales viniera requerido en Expte. N° 33183/2015-1, por el hecho ocurrido en fecha 22-11-15, todo ellos en perjuicio de Jessica Marina Suarez, por aplicación del art. 58 del CP a la pena de Cuatro (4) Años de Prisión de Cumplimiento Efectivo. Fdo.: Maria Susana Gutierrez -Juez- Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas -Secretaria-". Resistencia, 02 de julio de 2018. pd.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:13/7 V:23/7/18

EDICTO.- Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría, Especial del B° Guiraldes, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795 de esta ciudad, CITA por UN DIA a herederos y acreedores de RICARDO CONTRERAS, M.I. N° 2.496.088 y VALENTINA TOLEDO DE CONTRERAS, M.I. N° 6.564.494, y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**CONTRERAS RICARDO Y TOLEDO DE CONTRERAS VALENTINA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 756/17, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 26 de junio de 2018.-

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 173.842

E:13/7/18

EDICTO.- Dra. Ana María Fernández, Juez Titular del Juzgado Laboral de 1ª Instancia N° 1, Secretaria N° 1, sito en calle Obligado N° 229 - Planta Baja de esta ciudad, en los autos caratulados: "**CORREA JULIO CESAR C/ JP CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS SAICI S/ Accidente de Trabajo, etc.**", Expte. N° 744/13, hace saber y CITESSE por edictos a los derecho-habientes que pudieren existir

del Sr. JULIO CESAR CORREA, MI N° 23.691.169 (fallecido el 01/03/17 - Puerto Vilelas) para que dentro del término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local: Fdo. María Silvia Merola Secretaria.- Artículo 84. Beneficio de gratuidad: Los trabajadores o sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales. Resistencia, 05 de julio de 2018.-

Dra. María Silvia Merola

Secretaria - Juzgado Laboral N° 1

s/c E:13/7 V:18/7/18

EDICTO.- La Dra. ANA MARIA OFELIA FERNANDEZ Juez del Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación, de la ciudad de Resistencia, sito en Obligado 229, hace saber que de conformidad a lo dispuesto por el art. 66 de la Ley 2225 - O, CITESE POR EDICTOS que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario Local, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, comparezcan a juicio los derechos habientes de CRISTIAN OMAR LEGUIZA, DNI 30380746, quien falleció el día 03/10/16, en la ciudad de Barranqueras, Chaco, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. En los autos caratulados: "**BARRETO RITA MARIA ALEJANDRA POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR DE EDAD LEGUIZA LUCAS NICOLAS Y GENE MARIA ISABEL EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR DE EDAD PABLO EZEQUIEL LEGUIZA C/ COMPAÑIA LOGISTICA DEL NORTE S. A. S/ INDEMNIZACION POR MUERTE DEL TRABAJADOR**", Expte. N° 600/17. Resistencia, 06 de julio del 2.018.

Dra. María Silvia Merola

Secretaria - Juzgado Laboral N° 1

s/c E:13/7 V:18/7/18

EDICTO.- Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 21, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3 Piso, de la localidad de RESISTENCIA - CHACO, en los autos: "**CARBALLO RAMON DE JESUS S/ AB-INTESTATO**" - Expte. N°: 2845/18, cita por UN (1) día y emplaza por TRES (3) MESES contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARBALLO RAMON DE JESUS, D.N.I. N° 7.526.111, para que dentro del término comparezcan acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento. Resistencia, ... de JUNIO de 2018.-

Liliana Noemí Ermácora

Secretaria

R.N° 173.843 E:13/7/18

EDICTO.- El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez, del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Analía M. I. Guardia, sito en calle Brown N° 249 - 1° piso de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por Un (1) día y emplaza por Un (1) mes a herederos y acreedores del Sr. Molina Juan Carlos, M.I. N° 10.450.412, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**MOLINA JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 50/18, bajo apercibimiento de Ley.- Resistencia -Chaco-, 03 de julio de 2.018-

Analía M. I. Guardia

Secretaria

R.N° 173.847 E:13/7/18

EDICTO.- La Dra. ANA MARIA OFELIA FERNANDEZ, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Laboral N° 1, sito en Obligado 229 - Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA Y EMPLAZA a la Sra. MARCELA RAQUEL ABRIOLA, D.N.I. N° 16.225.982, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, que se contaran a partir de la última publicación, comparezca a juicio, bajo apercibimiento

de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Así se ha ordenado en los autos caratulados: "**PÉREZ LUCÍA ANTONIA C/ ABRIOLA MARCELA RAQUEL S/ INCIDENTE DE DESAFECTACIÓN DE BIEN DE FAMILIA**", Expte. N° 1218/16 de dicho tribunal. Resistencia, Chaco, 27 de Junio de 2018.- **Artículo 83:** Ejecutoriada la sentencia pronunciada en rebeldía, no se admitirá recurso alguno contra ella.

Dra. María Silvia Merola

Secretaria - Juzgado Laboral N° 1

R.N° 173.849 E:13/7/18

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz y de Faltas Titular de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, Dr. MARCELO CARLOS RAMOS, cita por UNA (1) vez y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de: ROSA BUSTAMANTE, M.I. N° 09.293.435, en autos: "**BUSTAMANTE, ROSA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 709 - AÑO: 2.018, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- SANTA SYLVINA, CHACO, 19 de Junio de 2.018.- Publíquese por Una (1) vez.

Marcela Mabel Edith González

Secretaria - Ad Hoc

R.N° 173.852 E:13/7/18

EDICTO.- Dra. Ana Mariela Kassor, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 1 - SEGUNDO PISO, Secretaría a cargo de la Dra. ANDREA S. CÁCERES, en autos caratulados: "**MARTINEZ CELIA ANGELICA S/ SUCESION AB INTESATATO**", Expte N° 2347/17, cita por un (1) día a los herederos y acreedores del causante MARTINEZ CELIA ANGÉLICA, D.N.I. N° 3.323.448 para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez - Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 2. Resistencia, 03 de julio de 2018.

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R.N° 173.853 E:13/7/18

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, Sr. MORA MOREL GABRIEL MAXIMILIANO, D.N.I. N° 26.235.367, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y comparezca, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ MORA MOREL GABRIEL MAXIMILIANO S/ EJECUTIVO**", Expte N° 9916/14, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: //Resistencia, 29 de mayo de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GABRIEL MAXIMILIANO MORA MOREL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$47.767,12) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$14.330,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art: 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales los Dres. WALTER EDUARDO REPETTO, BENJAMIN KAPEICA Y OMAR DARIO CAMORS en la suma de PESOS DOS MIL TREINTAY OCHO (\$2.038,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos,

respectivamente y en la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE (\$815,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere; (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ". Resistencia, 25 de agosto de 2.017.-

Celina B. Dellamea
Secretaria

R.Nº 173.854 E:13/7 V:18/7/18

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Resistencia, con domicilio en Guemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, SR. SCHRODER, AXEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.255.816, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y compareza, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 2 (DOS) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ SCHRODER, AXEL ALEJANDRO S/EJECUTIVO**", 15991/16, donde se ha dictado Sentencia Monitoria. Resistencia, 20 de octubre de 2.017.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 173.855 E:13/7 V:16/7/18

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, MANUEL ALEJANDRO CIFUENTE D.N.I. N°: 28.361.649 para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y compareza, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CIFUENTE MANUEL ALEJANDRO S/EJECUTIVO**", Expte N° 882/14, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: //"Resistencia, 23 de abril de 2015. AUTOS Y VISTOS: y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MANUEL ALEJANDRO CIFUENTE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$42.930,72) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y NUEVE (\$12.879,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. WALTER EDUARDO REPETTO en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y CINCO (\$5.495,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA y OCHO (\$2.198,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de Conformi-

dad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ". Resistencia, 12 de octubre de 2.017.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.Nº 173.856 E:13/7 V:16/7/18

EDICTO.- La Dra. ELVIRA E. KAENEL DE BENEGAS, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Colonias Unidas, Provincia del Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. FABIOLA MAGALI ALVAREZ, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación a herederos y acreedores Don FLORENCIO PALMUCHI, M.I. N° 7.528.247, a que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "**PALMUCHI, FLORENCIO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 654/17 bajo apercibimiento de ley.- Colonias Unidas, Chaco, 05 de julio de 2.018.-

Dra. Elvira E. Kaenel de Benegas
Juez de Paz Titular

R.Nº 173.857 E:13/7/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, piso 1, ciudad; a cargo de la Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes, en autos: "**GONZALEZ ENEDINA Y GONZALEZ ABELIA S/ Sucesión ab intestato**", Expte. 6.189/18, cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes, a los herederos y acreedores de las causantes Sra. ENEDINA GONZALEZ, L.C. N° 5.957.518, y Sra. ABELIA GONZALEZ, L.C. N° 2.423.669, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 29 de junio de 2018.

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria

R.Nº 173.861 E:13/7/18

EDICTO.- El Doctor LUIS FELIPE ZABALLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por un (1) día a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: FLORENCIO ESCOBAR, DNI N° M8.381.958, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**ESCOBAR, FLORENCIO S/SUCESORIO**", EXPTE. N° 177/18 C, bajo apercibimiento de Ley. 3 de julio de 2018.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.Nº 173.862 E:13/7/18

EDICTO.- La Dra. Alicia Susana Rabino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 9, sito Av. Laprida N° 33, 4° Piso, Torre II, de Resistencia (Chaco), en autos: "**OUTEIRINO, SUNILDA MARIA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 13.094/17, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. SUNILDA MARIA OUTEIRINO, D.N.I. N° 2.419.133, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de tres (3) meses, que se contarán desde la publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia (Chaco), 28 de junio de 2018.

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 173.863 E:13/7/18

EDICTO.- La Sra. Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 22 de Resistencia, Chaco, Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ -Juez-, Secretaria Actuante, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) día en el diario local y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores que se crean con derecho respecto al haber hereditario de quien fuera en vida Don MIGUEL SASOWSKY, DNI 7.912.723, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos: "**SASOWSKY**

MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. 4371/18. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 29 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.Nº 173.866 E:13/7/18

>*<

EDICTO.- El DR. ANDRES MARTIN SALGADO, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 14, sito en Avda. Laprida Nº 33 - Torre I, Piso 1º ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA a herederos y acreedores del Sr. ANDINO CARLOS NAVIDAD, M.I. Nº 6.320.573 y SRA. CARRILLO GLADYS BELKIS, M.I. Nº 3.074.200 por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponda, en los autos caratulados: **"ANDINO CARLOS NAVIDAD y CARRILLO GLADYS BELKIS S/ SUCESION AB - INTESTATO"**; EXPTE. Nº 9.874/12. DR. ANDRES MARTIN SALGADO - Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 14. Resistencia, 7 de Junio de 2.018.

Dr. Leandro Iván Amarilla
Abogado/Secretario Prov.

R.Nº 173.868 E:13/7 V:18/7/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, de Pcia. R. Sáenz Peña - Chaco, Secretaria 4, a cargo del Dr. Raúl Armando Fernández - Juez Suplente, sito en Calle 9 de Julio Nº 361, 1er. Piso, en los autos caratulados: **"GONZALEZ JOSE ERNESTO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte. Nº 956/18, cita por un (1) día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de JOSE ERNESTO GONALEZ, D.N.I. 16.041.133 fallecido el día 18/06/2017, bajo apercibimiento de ley. 02 de julio de 2018.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.Nº 173.870 E:13/7/18

>*<

EDICTO.- Dr. RAULARMANDO FERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Sáenz Peña Chaco, en los autos caratulados: **"FRIAS SEBASTIAN S/ SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte. Nº 1054/18, Secretaria Nº 3, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. SEBASTIAN FRIAS, DNI. Nº 7.526.237, fallecido en fecha 23/10/2008, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 02 de julio de 2018. Dra. Norma Cristina Avalos, Abogada-Secretaria. 05 de julio de 2018.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.Nº 173.871 E:13/7/18

>*<

EDICTO.- AQUILES AMADOR RIQUELME - Juez, Juzgado de Paz de Fontana, sito en 9 de julio Nº 312, cita por un día y emplaza por (30) días posteriores a su publicación a herederos y acreedores del Causante Sr. RANULFO DALMACIO OJEDA, M.I. Nº 3.562.560, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: **"OJEDA RANULFO DALMACIO S/ SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. Nº 1745/18, bajo apercibimiento de ley.- Fontana, 5 de julio de 2018.

Marta Analía Martínez
Abogada/Secretaria

R.Nº 173.878 E:13/7/18

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia Karina Feldmann, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia Nº 1 sito en French Nº 166, 3º Piso, ciudad, Secretaria actuante, cita una vez por mes durante dos (2) meses a formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, al cambio de Nombre solicitado por GUSTAVO GABRIEL MOLINAS PONCE, DNI Nº 45.099.567, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: **"PONCE MARIA ELENA S/ CAMBIO DE NOMBRE"**, Expte. Nº 6273 año 2017.- Resistencia, 26 de febrero de 2018.

Estela Isabel Marinoff
Abogada/Secretaria Primera Instancia

R.Nº 173.879 E:13/7/18

EDICTO.- DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Nº 21 - Secretaria: LILIANA NOEMI ERMACORA, sito en Av. Laprida Nº 33 Torre II - Piso 3º - Resistencia - INTIMA Y EMPLAZA A ACREEDORES Y HEREDEROS DE RUBEN CESAR LOMBARDO, DNI 7.448.375.- POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES MESES ACREDITEN EL VINCULO ACEPTEN O REPUDIEN LA HERENCIA, EL MISMO SE CONTARA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE DEDUZCAN LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN AUTOS: **"LOMBARDO RUBEN CESAR S/ SUCESION AB- INTESTATO"**, EXPTE. 4468/2018.- RESISTENCIA, 02 DE JULIO DEL 2018.-

Liliana Noemí Ermácora, Secretaria

R.Nº 173.880 E:13/7/18

>*<

EDICTO.- Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti, Juez Titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 19, Secretaria Nº 19, sito en calle López y Planes 38 - Planta Baja de esta ciudad, en los autos caratulados: **"MAUREL CLEMENTE SALVADOR Y TUR SPRINGER ALICIA MABEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte. Nº 5118/18, cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) días posterior a su última publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a haber hereditario de los Sres. MAUREL, CLEMENTE SALVADOR, M.I. Nº 7.623.653, nacida el 30 DE DICIEMBRE DEL 1948, con domicilio en, CASA 8, PC 12 CH 17 Bº 10 VVDAS. LAGUNA BLANCA, CHACO y TUR SPRINGER, ALICIA MABEL, M.I. Nº 18.387.778, nacida el 30 DE DICIEMBRE DEL 1967, con domicilio en, PIO JUAN XXIII 919 VILLA ENCARNACION, RESISTENCIA, CHACO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez. Resistencia, 18 de Junio de 2018.-

Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni
Abogada/Secretaria

R.Nº 173.881 E:13/7/18

>*<

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes Nº 36 P.A., en los autos caratulados: **"AGUIRRE, ALBERTO ALCIDES S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. Nº 6848/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: ALBERTO ALCIDES AGUIRRE, M.I. Nº 12.470.903, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 6 de julio de 2018.-

Belquis Alicia Barrientos, Secretaria

R.Nº 173.882 E:13/7/18

>*<

EDICTO.- Dra. Maria Eugenia Barranco Cortes, Juez subrogante del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15, sito en Av. Laprida 33, Torre I, Piso 2, Resistencia - Chaco, cita a los Sres. GUILLERMO ALBERTO PEREYRA IGLESIAS, DNI Nº 13.592.739 e ISMAEL OSCAR CONDE, DNI Nº 17.251.637, por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Autos: **"FERNÁNDEZ, EMILIANO GABRIEL C/ CONDE, OSCAR ISMAEL Y/O PEREYRA IGLESIAS, ALBERTO Y/O CART SERVICE S.A. Y/O BLANCO, ALFREDO DARIO Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL CAMION DOMINIO IFA-214 Y ACOPLADO DOMINIO IFJ-709 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACC. DE TRÁNSITO"**, Expte. Nº 7325/13. Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTÉS, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial Nº 15. Resistencia, 11 de mayo de 2018.

Carlos Dardo Lugon
Secretario

R.Nº 173.883 E:13/7 V:16/7/18

EDICTO.- Dirección de Bosques de la Provincia del Chaco, a cargo del Contador Público Emanuel Bernabé Carrocino. DIRECTOR DE BOSQUES A/C, sito en la calle Pellegrini 445, 2º Piso, de Pcia. R. Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**DIRECCION DE BOSQUES S/PUBLICACION DE EDICTOS**" Act. Simple N° E5-2018-7182-A se ha dictado la Disposición N° 211/2018 que en su parte dispositiva expresamente DICE: **Artículo 1º:** PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco la lista del RPIRF conforme Disposición N° 300/2018 Anexo III; **Artículo 2º:** ENUMERAR la lista de expedientes; por Infracción al Régimen Forestal, que paso a detallar: **VIRILI Dario Alfredo**, DNI: 32.141.811, Expediente N° E5-2017-1730-E, Caratulado: "Dirección de Bosques C/ Virili Dario Alfredo S/ Inf. N° 132/17 de Geo-Inf."; **BOAGLIO Elpidio**, DNI: 12.435.808, Expediente N° E5-2017-1397-E, Caratulado: "Dirección de Bosques C/ Boaglio Elpidio y otro S/ Inf. N° 0104/17 de Geo- Inf."; **SCHLEICHER Cristian Omar**, DNI: 36.506.569, Expediente N° E5-2016-398-E, Caratulado: "Dirección de Bosques C/ García Miguel Gerónimo S/ Inf. N° 50/16 de Geo-Inf."; **SCHLEICHER Cristian Omar**, DNI: 36.506.569, Expediente N° E5-2016-803-E, Caratulado: "Dirección de Bosques C/ Titular sin informar S/ Inf. N° 0147/16 de Geo-Inf."; **SCHLEICHER Cristian Omar**, DNI: 36.506.569, Expediente N° E5-2016-802-E, Caratulado: "Dirección de Bosques C/ Estado de la Provincia del Chaco S/ Inf. N° 0148/16 de Geo-Inf. De Recursos Naturales y Áreas Protegidas."; **SCHLEICHER Cristian Omar**, DNI: 36.506.569, Expediente N° E5-2016-417-E, Caratulado: "Dirección de Bosques C/ Titular sin informar S/ Inf. N° 049/16 de Geo-Inf."; **NADAL Emilio**, DNI: 11.722.983, Expediente N° E5-2014-529-E, Caratulado "Dirección de Bosques C/ Larrea Alejandra Cristina S/ Inf. N° 00166/13."; **DANIEL Juan Antonio**, DNI: 25.132.474, Expediente N° E5-2018-317-E, Caratulado: "Dirección de Bosques C/ Daniel Juan Antonio S/ Inf. N° 31/18 y 32/18 de Geo-Inf."; **TOMASTIK DAMARIS**, DNI: 34.868.421, Expediente N° E5-2015-1705-E, Caratulado: "Dirección de Bosques C/ Tomastik Damaris S/ Inf. N° 0158/15 de Geo Información."; **SUC. DE LUIS DARIO TOMASTIK**, DNI: 17.496.412, Expediente N° E5-2016-2424-E, Caratulado: "Dirección de Bosques C/ Suc. De Luis Dario Tomastik S/ Inf. N° 0288/16 de Geo-Inf."; **ONODWALUK Evangelina Raquel**, DNI: 18.233.112, Expediente N° E5-2014-537-E, Caratulado: "Dirección de Bosques C/ Onodwaluk Evangelina Raquel S/ Inf. N° 00172/13."; **CHETEN PESCA S.A.** CUIT: 30-71484663-5, Expediente N° E5-2018-142-E, Caratulado "Dirección de Bosques C/ Cheten Pesca S.A. S/ Inf. N° 7/18 de Geo-Inf." **Artículo 3º:** DAR de baja del Registro Provincial de Infractores al Régimen Forestal a CHINCARINI Gerardo Rafael, por cancelación de la multa, conforme a Disposición 201/2018.

Artículo 4º: REGISTRAR, Notificar y Archivar.
Emanuel B. Carrocino
Contador Público
Director de Bosques A/C

s/c E:13/7/18

LICITACIONES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN**

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 132 - E.E.P. N° 474 - PARAJE EL ASUSTADO - JUAN JOSE CASTELLI
Licitación Pública N°: 04 / 2018
Presupuesto Oficial: \$ 19.682.941,19
Garantía de Oferta Exigida: 1%
Fecha de apertura: 07/08/2018 Hora: 12:00 hs
Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO
Plazo de Entrega: 07/08/2018 Hora: 11:30 hs
Valor del Pliego: \$ 19.683,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT - Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

PROVINCIA DEL CHACO
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Objeto: SUSTITUCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 155 - E.E.P. N° 181 - COLONIA BENITEZ
Licitación Pública N°: 03/ 2018
Presupuesto Oficial: \$ 15.711.356,16
Garantía de Oferta Exigida: 1%
Fecha de apertura: 07/08/2018 Hora: 11:00 hs
Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO
Plazo de Entrega: 07/08/2018 Hora: 10:30 hs
Valor del Pliego: \$ 15.712,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT - Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

PROVINCIA DEL CHACO
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 165 - E.E.P. N° 604 - PARAJE SAN ROQUE - JUAN JOSE CASTELLI
Licitación Pública N°: 02/ 2018
Presupuesto Oficial: \$ 15.620.822,16
Garantía de Oferta Exigida: 1%
Fecha de apertura: 07/08/2018 Hora: 10:00 hs
Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO
Plazo de Entrega: 07/08/2018 Hora: 09:30 hs
Valor del Pliego: \$ 15.621,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT - Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

PROVINCIA DEL CHACO
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
César Gabriel Lemos

Subsecretaría de Infraestructura Escolar
s/c E:6/7 V:18/7/18

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 53/2018

OBJETO: Locación de un inmueble por un periodo de dos (2) años con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado a la Dirección Interior Policía, Planta Verificadora y Oficina de Juzgamiento Administrativo de Presidencia Roque Sanz Peña, dependiente de la Policía del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón novecientos veinte mil (\$1.920.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 25 de Julio de 2018, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25.07.2018, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 11.07.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 54/2018

OBJETO: Locación de un inmueble por un periodo de dos (2) años con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado a la Dirección General Seguridad Interior Pcia. Roque Sáenz Peña, Dirección de Operaciones Interior, Oficina de Oficina y Mandamientos dependiente de la Policía del Chaco,

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$1.440.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de

Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 25 de Julio de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25.07.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 11.07.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 55/2018

OBJETO: Locación de un inmueble por un periodo de dos (2) años con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado al Departamento de Medicina Legal y División Servicios Sociales dependiente de la Policía del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón trescientos ochenta mil (\$1.380.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 25 de Julio de 2018, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25.07.2018, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 11.07.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 56/2018

OBJETO: Adquisición de novecientas (900) pistolas semiautomática calibre 9mm con dos, (2) cargadores respectivos, destinados al personal policial dependiente del Área Metropolitana e Interior de la Provincia próximo a egresar como Agentes y Oficiales Subayudante de la Policía del Instituto Superior de Formación Policial y Seguridad Publica, dependientes de la Policía del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos doce millones setenta y ocho mil (\$ 12.078.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 26 de Julio de 2018, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26.07.2018, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 13.07.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 57/2018

OBJETO: adquisición de cien (100) camas cuchetas, que serán destinadas a la asistencia directa de los sectores más vulnerables de nuestra población, a través de la Subsecretaria de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos sesenta y ocho mil novecientos (\$ 368.900,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 26 de Julio de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26.07.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 13.07.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 58/2018

OBJETO: Adquisición de fórmulas especiales para pacientes ambulatorios pediátricos, casos especiales de adultos ambulatorios, internaciones de los Servicios de Neonatología de los Hospitales Dr. Julio C. Perrando de Resistencia, 4 de Junio de Presidencia Roque Sáenz Peña y los servicios de Neonatología y Terapia Intensiva de adultos del Hospital del Bicentenario General Martin Miguel de Güemes de Juan José Castelli, dependientes del Ministerio de Salud Pública, para un periodo aproximado de seis (06) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones ciento setenta nueve mil (\$4.179.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 26 de Julio de 2018, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26.07.2018, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 13.07.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. Graciela Ma. Inés González

Directora de Compras

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c **E:6/7 V:13/7/18**

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 511/18

EXPEDIENTE N° 078/18

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de scanners.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Monto estimado: \$ 206.000,00 (pesos doscientos seis mil)

Fecha de apertura: 31 de julio de 2018.

Hora: 10,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco - Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

Walter Luis María Dosso
Jefe de División Provisorio
Dpto. de Compras y Suministros
Dirección General de Administración

s/c E:6/7 V:18/7/18

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 59/2018

OBJETO: Adquisición de kit escolar para ser distribuidos a los educandos de menores recursos, que asisten a Instituciones Educativas de nivel primario, alumnos de 1° a 3° grado, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta (\$3.645.280,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 27 de Julio de 2018, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27.07.2018, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 16.07.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

+*****+
LICITACION PUBLICA N° 60/2018

OBJETO: Adquisición de kit escolar para ser distribuidos a los educandos de menores recursos, que asisten a Instituciones Educativas de Nivel Secundario, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos setenta (\$3.431.670,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 27 de Julio de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27.07.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 16.07.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejeda Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.
s/c E:11/7 V:16/7/18

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 61/2018

Objeto: Adquisición de equipos de vestimentas (uniformes) para el personal de la Unidad Central de Coordinación de Emergencias Médicas (UCCEM) y sus anexos de Fontana y Barranqueras, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Presupuesto oficial: Pesos Dos millones ciento once mil cuatrocientos (\$2.111.400,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 30 de Julio de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30.07.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 19.07.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

+*****+

LICITACION PUBLICA N° 62/2018

Objeto: Adquisición de insumos de reactivos para la realización de ensayos de diagnósticos en el Laboratorio de Análisis Clínicos para garantizar la continuidad de los servicios de la Red de Laboratorios de la Salud Pública.

Presupuesto oficial: Pesos Dos millones ciento cuarenta y dos mil setecientos (\$ 2.142.700,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 30 de Julio de 2018, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30.07.2018, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 19.07.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejeda Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.
s/c E:13/7 V:18/7/18

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICA
LOTERIA CHAQUEÑA**

LICITACION PUBLICA N° 557/2018

OBJETO: Contratación de un Servicio de impresión de cartones de una (1) serie de setenta mil (70.000) certificados de bingo especial, que serán utilizados en el sorteo denominado "Bingo de Oro" que realiza la Dirección de Juegos Especiales de este Organismo.

APERTURA: Día 25 de julio de 2018 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA,

Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/
59 interno 1073 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Laura Edith Valiño
Directora de Administración A/C
C.P. Silvia Beatriz Navarro
Gerente Financiero Contable

s/c E:13/7/18

>*<
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHACO
PODER LEGISLATIVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18 (2do. Llamado)

OBJETO: CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO".

UBICACIÓN: Avenida Juana Azurduy N° 1750 - Resistencia (Chaco).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NOVECIENTOS NOVENTAY CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAY CINCO MIL CIENTO TREINTAY OCHO CON CUARENTAY CUATRO CTVOS. (\$ 995.835.138,44).

EJECUCION DEL PROYECTO: PODER LEGISLATIVO DEL CHACO.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sito en Brown 520 de la ciudad de Resistencia (Chaco), el día 22 de agosto de 2018, a las 10:00 Horas.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Unidad de Medida y Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Veinticuatro (24) Meses Calendario.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos cien mil (\$ 100.000,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO DE LICITACIÓN: Los oferentes interesados podrán obtener información adicional y adquirir el pliego licitatorio, a partir del día 12 de julio de 2018, en las oficinas de la Dirección de Administración, del Poder Legislativo, sita en calle José M. Paz N° 170, de la ciudad de Resistencia en la Provincia de Chaco, Argentina, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas Tel. 4453173 - 4434935.

El pliego podrá consultarse en la página web del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco: www.legislaturachaco.gov.ar

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES DE PROPUESTAS: Los oferentes deberán presentar sus propuestas en sobres cerrados en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sito en Brown 520 de la ciudad de Resistencia (Chaco), hasta las 09:00 horas del día 22 de agosto de 2018.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar un Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco - Ley N° 5530.

Lidia Elida Cuesta
Presidenta - Poder Legislativo

s/c E:13/7 V:23/7/18

>*<
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES
Llámesse a la Licitación Publica N° INM 4599, para la ejecución de los trabajos de "Instalación del sistema de extinción contra incendios y tareas complementarias" en el edificio sede de la SUCURSAL FORMOSA (F).
La apertura de las propuestas se realizará el 03/08/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.
Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal FORMOSA (F) y en la Gerencia Zonal RESISTENCIA (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

Pablo M. Perazzo
2° Jefe de División - 7244

R.N° 173.860 E:13/7 V:20/7/18

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES
Llámesse a la Licitación Publica N° INM 4605, para la ejecución de los trabajos de "Reacondicionamiento y trabajos varios en la Sucursal y en la Vivienda" en el edificio sede de la Sucursal PRESIDENCIA DE LA PLAZA (CH).
La apertura de las propuestas se realizará el 02/08/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.
Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal PRESIDENCIA DE LA PLAZA (CH) y en la Gerencia Zonal RESISTENCIA (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.0.00.-

COSTO ESTIMADO: \$ 3.900.193,58.- MÁS IVA.

Pablo M. Perazzo
2° Jefe de División - 7244

R.N° 173.859 E:13/7 V:20/7/18

>*<
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DE EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 119 - E.E.P. N° 850 - PARAJE EL SAUZAL - EL SAUZALITO

Licitación Pública N°: 05/2018

Presupuesto Oficial: \$ 28.104.877,19

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 10/08/2018 **Hora:** 11:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 10/08/2018 **Hora:** 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT - Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

PROVINCIA DEL CHACO
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
César Gabriel Lemos

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

s/c E:13/7 V:23/7/18

CONVOCATORIAS

EMAUS RESISTENCIA ASOCIACION CIVIL
SIN FINES DE LUCRO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al Artículo 26, Inciso a) de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de julio de 2018, a las 17,30 hs., en la Sede Social, sita en Fortín Los Pozos N° 845, Villa Libertad, Resistencia, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Resultados e Inventario General, correspondiente al Ejercicio N° 29 del 1 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2018.
- 2) Elección de 3 vocales suplentes por terminación de mandato por un año.
- 3) Renovación del órgano Fiscalizador por finalización de mandato, un titular y dos suplentes por un año.
- 4) Elección de dos socios para que constituyan una Comisión Escrutadora juntamente con el Secretario de la Institución y posteriormente suscribirán con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

NOTA: Artículo 31°: Si pasada media hora después de la citación no hubiera quórum, podrá constituirse con el número de asociados presentes, siempre que el mismo no fuese inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

Artículo 38: Para el caso en que se hayan confeccionado una o más listas, éstas deberán ser presentadas a la Comisión Directiva por lo menos con 7 (siete) días de anticipación a la reunión de la Asamblea.

María Elena Stechina, Secretaria
Miguel Angel Urbani, Presidente

R.N° 173.848 E:13/7/18

**ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO BARBERAN
INFORME DE EXTRAVIO**

En Cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Directiva, se informa a los señores asociados que ha sido extraviado en la vía pública el libro rubricado de la Asociación Civil Club Deportivo Balberan, que se detalla a continuación: Libro Inventario y Balance N° 1.

Ernesto Ramón Insaurralde
Presidente

R.N° 173.858 E:13/7/18

**ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR
E.G.B. Nº 2 RAÚL B. DÍAZ
CONVOCATORIA**

Convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, de la ASC. COOP. ESC. E.G.B. Nº 2 RAUL B. DÍAZ para el día 10/08/2018, hora 17 y 30 en el domicilio de la institución Obligado 450, Resistencia. Dando cumplimiento a la requisitoria de la Disposición General N° 004, Artículo 3º, inciso f), 8º, inciso d), 12º, inciso a) y 30º, inciso a) y b) de su Ley Orgánica N° 6723; y el Estatuto Social "TÍTULO OCTAVO" (Artículo 29, inciso a) de la Asociación Civil Cooperadora Escolar E.G.B. Nº 2 Raul B. Díaz, y el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el ACTA de la ASAMBLEA junto con el Presidente/a y Secretario/a de la misma.
- 2º) Lectura de memoria, consideración y aprobación del BALANCE GENERAL del periodo iniciado el 01/07/2017 cerrado 30/06/2018, Estado Contable de los Resultados, Cuadros de Anexo, Distribución y Exedentes, e Informes de todo lo realizado a la fecha.
- 3º) Elección de autoridades de ASC. COOP. ESC. E.G.B. Nº 2 RAUL B. DÍAZ.
- 4º) Fijar la aprobación de cuota social de los Bonos Contribución de Socios y Bonos Contribución Voluntario de Inscripción año Lectivo 2019.
- 5º) Tratar la renovación del Kiosco, el CONTRATO.
- 6º) Nota Artículo 32 de los Estatutos Sociales el Quórum para cualquier Asamblea será de la mitad más uno de los Asambleístas con derecho a participar en caso de no alcanzar este mínimo a la hora fijada. La Asamblea podrá seccionar válidamente con los asociados presentes después de treinta minutos de espera.

Romero Belinda, Secretaria

Canteros María Arinda, Presidente

R.N° 173.867 E:13/7/18

**ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CHACO
PARAJE EL ASUSTADO - DPTO. GRAL. GÜEMES - CHACO**

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 2018, en su sede local a partir de las 9:00 hs. y en caso de lluvia u otra causa se pasará a el día 30 de julio de 2018, donde se tratará el siguiente **orden del día**:

- Elección de dos socios asambleístas para refrendar el acta junto al Secretario y Presidente
- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Elección parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de Presidente, Tesorero, Vocal Titular 1, Vocal Titular 3 y Vocal Titular 5, Vocal Suplente 1, Vocal Suplente 3 y Vocal Suplente 5, Comisión Revisora de Cuenta Titular 1, Comisión Revisora de Cuenta Suplente 2.
- Fijación de cuota societaria.
- Alta y baja de socios.

Medina Regino Francisco, Secretario
Altamirano Regino, Presidente

R.N° 173.874 E:13/7/18

**CLUB ATLETICO REMEDIOS DE ESCALADA
VILLA ANGELA - CHACO
CONVOCATORIA**

EL CLUB ATLETICO REMEDIOS DE ESCALADA - PERSONERIA JURIDICA N° 645, CONVOCA A ASAMBLEA ANUAL

ORDINARIA DE ASOCIADOS, PARA EL DIA VIERNES 27 DE JULIO DE 2018, A LAS VEINTINUNA (21) HORAS, A REALIZARSE EN SU SEDE SOCIAL, SITO EN CALLE GÜEMES Y NEUQUEN DE VILLA ANGELA - CHACO, PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1º)- ELECCION DE DOS SOCIOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.-
 - 2º)- ELECCION DE UNA COMISION ESCRUTADORA DE VOTOS.-
 - 3º)- CONSIDERACION DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL, Y CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS DEL EJERCICIO 01/05/2017; 30/04/2018.-
 - 4º)- ELECCION TOTAL DE LOS CARGOS DE LA COMISION DIRECTIVA: UN PRESIDENTE - UN VICEPRESIDENTE - UN SECRETARIO - UN PROSECRETARIO - UN TESORERO - UN PROTESORERO - SEIS VOCALES TITULAE Y CINCO VOCALES SUPLENTES, TODOS POR TERMINACION DE MANDATO, POR EL TERMINO DE DOS AÑOS (2).- DOS REVISORES DE CUENTAS POR EL TERMINO QUE FIJA EL ESTATUTO.-
 - 5º)- FIJACION DEL VALOR DE LA CUOTA SOCIETARIA.-
- NOTA:** SEGUN ESTATUTO, DE NO EXISTIR QUORUM A LA HORA DE INICIO, SE DEBERA ESPERA UNA HORA Y REALIZARSE LA MISMA CON LOS SOCIOS PRESENTES.

Jorge J. Barrientos, Secretario

Miguel Angel Vaca, Presidente

R.N° 173.875 E:13/7/18

GOBERNACIÓN DISTRITO "02"

PERÍODO 2018 - 2019

GOBERNADOR JUAN SERGIO CARRERAS

SAN JAVIER (SANTA FE)

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LEONES DE RESISTENCIA
"SAN FERNANDO"****Señores Socios:**

Se comunica el Extravío de los siguientes Libros:

- 1- Libro de Actas de Asamblea.
- 2- Libro de Asistencia de Asamblea.
- 3- Libro de Actas de Reuniones e Informes de los Revisores de Cuentas.

María Luisa Borelli

Secretaria

R.N° 173.877 E:13/7/18

**ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE
SERVICIO RURAL Nº 15 CONCEPCION DEL BERMEJO**

CONCEPCIÓN DEL BERMEJO - CHACO

CONVOCATORIA

Correspondiente a los ejercicios económicos, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Estimados asociados:

En cumplimiento del artículo 27, del estatuto convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de agosto del 2018, a las hs. 19 en Simon Bolívar 646 de Concepción del Bermejo, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar la presente asamblea juntamente con los señores presidentes y secretarios.
- 2.- Consideración de la asamblea realizada fuera de término.
- 3.- Lectura y consideración de la memoria, el estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos de evolución y patrimonio neto, estado de origen y aplicación de fondos, cuadro de anexo, informe de comisión revisora de cuenta y dictamen profesional del auditor correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30 de junio de 2014, 30 de junio de 2015, 30 de junio de 2016 y 30 de junio de 2017
- 4.- Altas y bajas de socios.
- 5.- Tratamiento y fijación del importe del servicio prestado.

Lickiewicz Julio César, Tesorero

Daniel A. Ruíz, Presidente

R.N° 173.884 E:13/7/18

ASOCIACION CIVIL SOGOLOCHE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimados Socios:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en el Barrio Don Santiago, de la localidad de Resistencia, del Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco, para el día 04 de agosto de 2018, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2017 y 30/06/2018.
- 3.- Altas y bajas de socios.

Delfino José
Presidente

R.Nº 173.885

E:13/7/18

>*<

ASOCIACION CIVIL CRISTO VIVE
LA LEONESA - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimados Socios:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en el Paraje Maipú, jurisdicción de la localidad La Leonesa, del Dpto. Bermejo, de la Provincia del Chaco, para el día 04/08/2018, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Análisis y consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio Económico cerrado al: 31/12/2012, 2.013, 2.014, 2.015, 2.016 y 2.017.
- 3.- Altas y bajas de socios.
- 4.- Renovación total de autoridades de las Comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de mandatos.

Zacarias Simón
Presidente

R.Nº 173.886

E:13/7/18

>*<

ASOCIACION MEDICA DE
PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA

PCIA. R. S. PEÑA - CHACO

Entidad Primaria de la Federación Médica del Chaco

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Día: 31 de Julio de 2018 * 20 horas

Sede Social: B. Mitre Nº 316 * Sáenz Peña

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2.- Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3.- Lectura de Nota y aprobación de renuncia de miembro de Comisión Directiva como Vicepresidente Dr. Senna, Marcelo
- 4.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos e información complementaria, informe del auditor y de la Comisión de Fiscalización.
- 5.- Elección de una Comisión Escrutadora de Votos compuesta tres (3) asambleístas.
- 6.- Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva a saber:
PRESIDENTE: Por terminación de mandato, por el término de 2 (dos) años.
VICEPRESIDENTE: por renuncia por el término de 1 (un) año.
SECRETARIO: Por terminación de mandato, por el término de 2 (dos) años.

TESORERO: Por terminación de mandato, por el término de 2 (dos) años.

VOCAL GREMIAL: Por terminación de mandato, por el término de 2(dos) años.

TERCER VOCAL: Por terminación de mandato; por el término de 2 (dos) años.

COMISION REVISORADE CUENTAS

Revisor de Cuentas Suplente: Por terminación de mandato, por el término de 2 (dos) años.

OFICIALIZACION DE LISTAS:

Estas deben ser presentadas en nuestra sede social hasta el 23 de julio del año 2018, desde las 8 horas hasta las 13 horas.

ACTO ELECCIONARIO:

31 de Julio de 2018, desde las 8:00 horas hasta las 18 horas.

Dr. Luis Horacio Cáceres, Secretario

Dr. Mario O. Moreno, Presidente

R.Nº 173.887

E:13/7/18

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL FORMAR VILLA ÁNGELA

VILLA ÁNGELA - CHACO

CONVOCATORIA

Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 2018 a las 20,00 horas en la Sede Social cita en Rivadavia Nº 1298, de esta Localidad de Villa Ángela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al presidente y el secretario;
- 2.- Explicación a cargo del señor presidente de los motivos de la realización fuera del término de la presente Asamblea;
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2016; 31 de marzo de 2017; y 31 de marzo de 2018;
- 4.- Fijación de la cuota societaria;
- 5.- Aprobación de nuevos asociados;
- 6.- Elección de una Comisión Escrutadora de Votos, compuesta por tres miembros;
- 7.- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos.

Leonor Ayala, Secretario

Guillermo Alejandro Buyatti, Presidente

R.Nº 173.888

E:13/7/18

>*<

CONSORCIO CAMINERO Nº 11 "ZAPALLAR NORTE"
CONVOCATORIA

Señores socios en cumplimiento de los dispuesto por el artículo Nº 25 de nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 28 de Julio de 2018, a las 10: 00 hs. en la sede social del Consorcio Caminero Nº 11 "Zapallar Norte", ubicado sobre Ex Ruta 90 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico Nº 26, finalizado el treinta de abril del año 2018.
- 3) Nominación de tres socios presentes para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 4) Elección de autoridades por dos años de mandato: Presidente, Secretario, Vocal Titular 3º, Vocal suplente 2º, Vocal Suplente 4º, Revisor de Cuenta Titular 1º, Revisor de Cuenta Suplente 1º, todos ellos por terminación de mandato.

- 5) Fijación del monto de las cuotas societarias, para cada una de las categorías de socios.
- 6) Altas y Bajas de socios.
- 7) Cierre de la Asamblea. Palabras finales a cargo del Sr. Presidente y demás autoridades presentes.

Claudio A. Verzilli, Secretario
Guillermo O. Codutti, Presidente

R.Nº 173.889 E:13/7/18

>*<
FUNDACION ARGENTINA ITÉ
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Reunión Anual Ordinaria el 26/07/2018 a las 20.00 hs., sito en ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1756, Resistencia - Chaco.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Justificación por fuera de término de la reunión anual.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables finalizados al 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017.
- 4.- Cumplimiento de la primer etapa del plan trienal.
- 5.- Presentación de inscripciones en organismo de contralor.
- 6.- Renovación de autoridades por finalización de mandato.

Villalba L. Mariana
Presidenta

R.Nº 173.890 E:13/7/18

>*<
ASOCIACION AMIGOS DEL CENTRO DE
INFORMACION BIOMEDICA DEL CHACO
CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la Asociación Amigos del Centro de Información Biomédica del Chaco, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de agosto del año dos mil dieciocho a partir de las trece treinta horas en su sede social, Avda. 9 de Julio 1099, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
- 3.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión, Revisora de Cuentas, del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
- 4.- Renovación Parcial (50%) de la Comisión Directiva según lo establecido en ARTICULO DECIMO SEGUNDO del Estatuto:
 - a. Presidente
 - b. Tesorero
 - c. Vocal titular 2º
 - d. Vocal suplente 1º (Por renuncia)
 - e. Vocal Suplente 2º
- 5.- Renovación Comisión Revisora de Cuentas: Titular y Suplente.

Matilde Mónica Ojeda, Secretaria
Mariana Gabriela Stafuza, Presidente

R.Nº 173.891 E:13/7/18

>*<
ASOCIACION DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE BARRANQUERAS
BARRANQUERAS - CHACO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Barranqueras, tiene el agrado de CONVOCAR a los Socios de la Entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en el domicilio de la entidad, sito en Saavedra 5399, de esta localidad, el día 26 de julio del 2018, a las 20,00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1).- Lectura del Acta Anterior.-
- 2).- Elección de Dos Socios, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de esta Asamblea.-

- 3).- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, del Ejercicio N° ..., correspondientes al período comprendido entre el 01-08-2016 al 31-07-2017.-

- 4).- Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 2016-2018, por finalización de sus respectivos mandatos.

Ilda María Zuanich, Presidenta

R.Nº 173.892 E:13/7/18

>*<
ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE SAN FERNANDO CAPITAL
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Fernando Capital, CONVOCA a los Socios de la Entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en el Barrio Vial Mz 15 Pc.3, de esta localidad, el día 28 de julio del 2018, a las 20,00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1).- Lectura del Acta Anterior.-
- 2).- Elección de Dos Socios, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de esta Asamblea.-
- 3).- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, del Ejercicio N° 27 correspondientes al período comprendido entre el 01-08-2016 al 31-07-2017.

Godoy Cristián Federico, Presidente

R.Nº 173.893 E:13/7/18

>*<
CENTRO DE EX - SOLDADOS
COMBATIENTES EN MALVINAS CHACO
COMUNICADO

Se comunica a los socios el extravío del Libro Diario del Centro de Ex - Soldados Combatiente en Malvinas Chaco. Por lo cual se realizó la denuncia pertinente.

Miño Jorge David, Tesorero
Gauto Restituto, Presidente

R.Nº 173.894 E:13/7/18

>*<
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
SOCORROS MUTUOS DE VILLA ÁNGELA
VILLA ANGETA - CHACO
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

De conformidad con lo dispuesto por nuestro Estatuto Social. El Consejo Directivo resolvió convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día Domingo 29 de Julio del 2.018, en el local, Sede de la Asociación, a las 10,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Punto 1º: Nombramiento de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria, juntos con el Presidente y Secretario.
- Punto 2º: Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- Punto 3º: Tratamiento del motivo de la Convocatoria a Asamblea fuera de término.
- Punto 4º: Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al: 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017.
- Punto 5º: Conformación de una Junta Electoral para el escrutinio de votos.
- Punto 6º: Renovación del Consejo Directivo. Por 2 años.
- Punto 7º: Renovación de la Junta Fiscalización. Por 2 años.
- Punto 8º: Ratificación de los Cargos de las nuevas Autoridades.
- Punto 9º: Fijación de las Cuotas Societarias.

Nota: Ver Estatuto Social Artículo 37º.

Víctor Tomás Oliva, Secretario

Benito Santiago Mendieta, Presidente
R.Nº 173.895 E:13/7/18

CLUB SOCIAL SPORTIVO ESPAÑOL

VILLA ANGELA - CHACO

CONVOCATORIASeñores Asociados:

De conformidad con lo dispuesto por nuestro Estatuto Social la Comisión Directiva resolvió convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día Domingo 29 de Julio del 2.018, en el local del Club a las 09,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Nombramiento de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, juntos con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3º) Información especial por la Convocatoria fuera de término.
- 4º) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Contables e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al 56°, 57° y 58° Ejercicios Económicos al 30/11/2.015 al 30/11/2.016 y 30/11/2.017.-
- 5º) Fijación de la Cuota Societaria.
- 6º) Elección de una Comisión Escrutadora de Votos, compuesta por 5 miembros.
- 7º) Renovación TOTAL de la Comisión Directiva, en todos los cargos. Todos por terminación de mandato.
- 8º) Renovación de Tres Revisores de Cuentas Titulares y Tres Revisores de Cuentas Suplentes. Todos por terminación de mandato.
- 9º) Proclamación de los nuevos integrantes de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- 10º) Aceptación de los Cargos de las nuevas Autoridades.
- 11º) Palabras finales.

Nota: Ver Estatuto Social Artículo 39º.

Victor Tomás Oliva, Secretario

Benito Santiago Mendieta, Presidente

R.Nº 173.896

E:13/7/18

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL**DE LA UNIDAD ESPECIAL DE BOMBEROS (U.R. II A)**

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora Policial de la Unidad Especial de Bomberos (U.R. II A) convoca a la Asamblea General Extraordinaria, la que realizará en la sede social sita en calle Mariano Moreno y Avellaneda, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 10 de Agosto de 2018. La misma está programada para dar comienzo a las 20 hs., en caso de no completar el Quórum necesario se dará comienzo media hora después con la cantidad de asociados presentes, en la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Debate del cambio del nombre de la institución.
- 2) Reducción a 11 (once) de la cantidad de integrantes de la nómina de la Comisión Directiva de la institución.

Miguel Pauluk, Presidente

R.Nº 173.897

E:13/7/18

CONSORCIO CAMINERO N° 43 - SÁENZ PEÑA

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

Expresado en moneda homogénea (pesos) del 31/05/2.018 fecha de cierre.

CONVOCATORIAEstimados Asociados:

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 43, tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en Lote 154 de la Colonia Ensanche Norte, Sáenz Peña, el día viernes 03 de agosto de 2.018, a las 20,00 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Minuto de silencio en memoria de socios fallecidos.
- 2) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

- 3) Análisis y consideración de la documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 27, cerrado el 31 de mayo de 2.018:

a) Memoria;

b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I y II e Inventario General;

c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

- 4) Consideración de bajas y altas de socios.

- 5) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.

- 6) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.

- 7) Elección para integrar la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta por terminación de mandato:

a) período 01/06/2.018 al 31/05/2.020 de: a.- Un Vicepresidente, en reemplazo de BROLLO Mario Javier; b.- Un Tesorero en reemplazo de AVALOS Basilio Daniel; c.- Un Vocal Titular 1º, en reemplazo de YUKOFF Antonio; d.- Un Vocal Titular 2º, en reemplazo de WEGERA Gustavo Humberto; e.- Un Vocal Suplente 3º en reemplazo de TRNOVSKY Vicente; f.- Un Revisor de Cuenta Titular 1º en reemplazo de SAEZ Sergio Juan; g.- Un Revisor de Cuenta Suplente 2º en reemplazo de GIMENEZ Secundino.

b) período 01/06/2.018 al 31/05/2.019 de: Un Presidente, por cargo vacante.

- 8) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.

- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

- 10) Palabras finales a cargo del presidente y autoridades presentes.

Roberto Juan Trulhar, Secretario

Mario Javier Brollo, Presidente A/C

R.Nº 173.898

E:13/7/18

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS**NACIONALES SAN MIGUEL****CONVOCATORIA**

El Centro de Jubilados y Pensionados convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el próximo 24 de julio de 2018, a las 17:00 horas; en la sede social sita en la calle Leopoldo Lugone Nro.750 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socio para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea, juntamente con la presidente y la secretaria.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio. Nro. 23 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Renovación del integrantes de la Comisión Directiva, con opción a continuar en sus cargos, si así lo deciden los socios.

Norma Argentina Vallejos

Presidente

R.Nº 173.899

E:13/7/18

REMATES

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. Luis Alberto Gutierrez en los autos "**LEDESMA JUAN RAMON C/BODACH HECTOR RICARDO Y BODACH JAVIER S/DIFERENCIA DE HABERES, ETC. Expte. 156, Año 2011**", hace saber por (3) tres días que el martillero Carlos G. Lorincz, Matrícula Profesional N° 837, rematará el día 08 de Agosto del 2018 a las 10,00 hs en Calle 25 de Mayo N° 1325 de esta ciudad, del Tercio (1/3) que le corresponde al demandado Javier Hector Rodolfo Bodach del inmueble identificado como Mza. 34, Pc.,1, Sección B, Circ. I inscripto al Folio

Real Matricula N° 3571 del Dpto. Mayor Luis J. Fontana, la que se realizará al contado mejor postor con la base de \$460.888,89, (monto emergente de las dos terceras partes de la valuación real del inmueble y de ello un tercio), la que se realizará en forma progresiva, con lapsos de TREINTA (30) minutos, reducción de la base en un 25% y en el caso de no existir postores, se realizará la misma sin base, comisión del 6% del que resulte comprador, entrega del 10% en el acto de remate y el saldo líquido resultante de dicha venta deberá ser depositado por el o los compradores en el Nuevo Banco del Chaco, Sucursal local a la orden de este Juzgado y como perteneciente al presente juicio, dentro del QUINTO (5°) día posterior a la aprobación de la subasta, comisión del 6% del que resulte comprador.- Impuesto Inmobiliario, tasas y servicios municipales: no adeuda al 12/12/2017. Sameep: -\$12.516,85 al 8/11/2017; Secheep \$4469,01 al 13/03/2018. Días de visita del bien: 7 de Agosto de 2018 a las 9,00 hs en el inmueble a subastar. Constatación: el inmueble se encuentra habitado por los Sres. Hector Ricardo y Javier Hector Rodolfo Bodach. Existe constitución de usufructo vitalicio a favor de Lidia Skovran. No se suspende por lluvias. Domicilio del comprador: deberá fijar dentro de la jurisdicción del Juzgado. NOT. FDO. DR. LUIS ALBERTO GUTIERREZ, Juez. Villa Angela, Chaco, 29 de junio de 2018.-

Dra. Gladys Verónica Molina
Abogada/Secretaria

s/c. **E:6/7 V:13/7/18**

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo de la Dr ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ, Secretaria N° 8 sito en Av. Laprida 33 torre II-3er piso, HACE SABER por DOS (2) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. CLARA CELIA RAQUEL S/ EJECUCION PRENDARIA**", EXPTE N° 4630/17 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit. 20-36487282-9), rematará el día 14 de Julio del 2.018, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO AGILE 5 P 1.4 LT, AÑO 2011, MOTOR MARCA CHEVROLET N° U65031200 CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGCB4850B2280027. DOMINIO KNQ-996". DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIAS: \$10.136,33 al 30/06/2018, Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE \$ 90.356,00.-COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido una hora de la misma se procederá a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir SIN BASE.- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 03 de Julio de 2018.-

Gustavo Daniel Toledo
Abogado

R.N° 173.850 E:11/7 V:13/7/18

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo de la Dr ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ, Secretaria N° 8 sito en Av. Laprida 33 torre II-3er piso, HACE SABER DOS (2) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/LEZCANO, JORGE OMAR S/ EJECUCION PRENDARIA**", EXPTE N° 10844/17 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 14 de Julio del 2.018, a la hora 10:15 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4 PTAS LS A+D SPIRIT 1.4N AÑO 2012, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T85144755 CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950DR16633.- DOMINIO MAE-407". DEUDAS: Atento que el automotor no se en-

cuentra inscripto en el Municipio de Resistencias al 30/04/2018, Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta si las hubiere. CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE \$ 60.140,00.-COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido una hora de la misma se procederá a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir SIN BASE.- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 03 de Julio de 2018.-

Gustavo Daniel Toledo
Abogado

R.N° 173.851 E:11/7 V:13/7/18

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA OCTAVANOMINACION, a cargo del DR. HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO -JUEZ -, Secretaria a cargo de la Dra. Costichi, Liliana C. R., sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre 2, 3° piso, de la ciudad de Resistencia - Chaco, hace saber por DOS (2) DÍAS, que en los autos caratulados: "**FERNÁNDEZ, MARIA LAURA C/ LOPEZ, MAIRA SOLEDAD Y CARDOZO, DEBORA ROCIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2.143, Año: 2017, el Martillero Publico Nacional, VERON, SANDRO, M.P. N° 684, SUBASTARA el día MARTES 7 DE AGOSTO DE 2018, a las 10:00hs. en calle Fortín Lavalle N° 85, de la ciudad de Resistencia, Chaco: UN (1) AUTOMOTOR DOMINIO IIX-264 MARCA: VOLKSWAGEN, TIPO: Sedán 5 ptas., MODELO: SURAN 90A, MOTOR MARCA: VOLKSWAGEN N° CFZ210733, CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN N° 8AWPB05Z5AA014190. CONDICIONES DEL REMATE: REMATE PÚBLICO, con la BASE de: PESOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$74.020,49), AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. En caso de fracaso de la misma, por falta de postores, se efectuará una segunda subasta pública con UNA (01) hora de diferencia respecto a la primera, SIN BASE. DEUDA PATENTE: \$ 1.108,73 al 31/5/18, las deudas que pudieren existir se encuentran a cargo del deudor hasta la fecha de subasta. COMISIÓN: 8% a cargo del comprador en el acto de subasta, Art. 50, inc 1°, apartado b) de la (Ley 604/64). INFORMES: Concertar entrevista con el Martillero actuante, celular (0362) 154523133.- Resistencia, Chaco, a los 05 días del mes de julio del año 2018.

Gustavo Daniel Toledo
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 173.900 E:13/7/18

CONTRATOS SOCIALES

NC 94 S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "**NC 94 S.R.L. s/Inscripción de Aumento Capital-Modificación Contrato Social Cláusula 4°**", en Expediente Número E-3-20182049-E; hace saber por un día que: Por Acta de fecha 31/03/2017; las Señoras Natalia Elisabet MARTINEZ PEREZ, Argentina, DNI N° 26.267.226, Empresaria, nacida el 27 de julio de 1977, Casada con Francisco Daniel Cerrudo, con domicilio en Av. 25 de Mayo 1292, de Resistencia, Chaco y María Silvia del Rosario ZAPATA, Argentina, DNI N° 25.961.046. Empleada, nacida el 23 de mayo de 1977, casada con Ignacio Galdeano, con domicilio en calle Juan Domingo Perón 1451, 5 piso, departamento A, Torre A, de Resistencia, Chaco; han decidido aumentar el capital social y Ampliar el objeto Social de la empresa "NC 94 S.R.L" inscripta en la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en el Protocolo de S.R.L. bajo el Acta N° 64, Matricula N° 265, Folios 858/869, Resolución N° 578 de fecha 07/09/2015, del tomo I, Año 2015; Quedando modificada la cláusulas 4° del Contrato Social, de la siguiente manera: "CUARTO - DEL CAPITAL - El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000),

y está dividido en 6500 cuotas de CIEN PESOS (100), y cada una dará derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de la emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta y deben ser proporcionales al número de cuotas del que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. En este acto, los socios acuerdan que han aprobado las suscripciones e integraciones constitutivas que se transcriben a continuación: María Silvia del Rosario Zapata, suscribe el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$325.000) equivalentes a 3250 cuotas partes e integra en efectivo el CIEN POR CIENTO (100%) de ley Y Natalia Elizabet MARTINEZ PEREZ, suscribe el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social restante, por un monto de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$325.000) equivalentes a 3250 cuotas partes e integra en efectivo el CIEN POR CIENTO (100%) de ley, con lo cual, los constituyentes dejan totalmente suscripto el capital social de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000) e integrado en efectivo, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000). Quedan las demás cláusulas contractuales sin modificar. Resistencia, 05 de julio de 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 173.844

E:13/7/18

TODO MARMOL S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente: "**TODO MARMOL S.A. s/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO, E-3-2018-168-E**", se hace saber por un día que tal como constan en Acta de Asamblea del 19/10/2016 y Acta de Directorio del 28/10/2016, se resolvió que el Directorio de TODO MARMOL S.A., este compuesto por Domingo Osvaldo Romano, Director Titular y Presidente, DNI N° 4.269.314, Casado con Olga Ana Vizoli, Argentino, Empresario, domiciliado en Ameghino 74; Departamento 2, Resistencia, Chaco y Rut Elisabet López, Directora Suplente, DNI N° 17.689.749, viuda, Argentina, Empresaria, domiciliada en Arturo Illia N° 574, de la ciudad de Resistencia, Chaco. La vigencia de éstos en sus cargos finalizaron el día 06/11/2017, cuando el Sr. Domingo Osvaldo Romano en Acta de Directorio de esa misma fecha, deja constancia de la renuncia por cuestiones de salud, asumiendo ese mismo día el cargo de Presidente y Directora titular la Sra. Rut Elisabet López, DNI N° 17.689.749, viuda, Argentina, Empresaria, domiciliada en Arturo Illia N° 574, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Asimismo se hace saber que según acta de Asambleas de fecha 27/11/2017 y acta de directorio de fecha 28/11/2017, se ha decidido que el cargo de director suplente sea ocupado por el Sr. Juan Manuel Romano, DNI N° 23.987.342, soltero, Argentino, Empresario, domiciliado en Ameghino 74 pisó 2, Resistencia, Chaco; finalizando el mandato de ambos directores (actual directora titular - presidente y director suplente) el día 18/10/2019. Resistencia, Chaco, 06 de julio de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 173.845

E:13/7/18

FERRETERIA ELDO AGUILAR SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en expediente: "**FERRETERIA ELDO AGUILAR SOCIEDAD ANONIMA S/ INSCRIPCIÓN DE ESTATUTO SOCIAL: N°**

E3-2015-6895-E"; se hace saber por un día que por Escritura Constitutiva N° 42 del 10/04/2013, Escritura Complementaria Rectificatoria - Ratificatoria N° 119 de fecha 18/12/2017 y Escritura Complementaria Rectificatoria - Ratificatoria N° 57 del día 01/06/2018 se constituyó una Sociedad que girará bajo la denominación "FERRETERIA ELDO AGUILAR SOCIEDAD ANONIMA" con sede social en calle San Roque N° 784 - Resistencia, Chaco, siendo sus accionistas: Sr. Claudio Adrián Aguilar Callegari, DNI 23.987.038, con domicilio en Avenida Sarmiento 5225, Resistencia, Chaco, de profesión comerciante; Sra. Liliana Alejandra Aguilar, DNI 22.905.966, con domicilio en Frondizi 986, Resistencia, Chaco, empleada; y el señor Eldo Damián Aguilar Callegari, DNI 32.301.818, con domicilio en Avenida Ávalos 347 2do, Piso Dpto. B, Resistencia, Chaco, de profesión abogado, todos de nacionalidad argentina y mayores de edad. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Compraventa, consignación, importación, exportación, distribución y representación de productos elaborados, materias primas, semielaborados, subproductos e insumos utilizados en la construcción, artículos de ferretería y seguridad industrial, como así también en la industria de la alimentación, agroquímica, metalúrgica, textil y artículos de ferretería y elementos electrónicos; II) SERVICIOS: Alquileres de Andamios, tribunas y maquinarias en general. III) INDUSTRIALES: Fabricación y elaboración de productos y subproductos relacionados con la construcción y seguridad industrial susceptibles de ventas en los comercios, por cuenta propia o de terceros, así como también la exportación y la importación de elementos complementarios a los objetos mencionados en apartados I, II, IV, y V; IV.- ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES: Compra venta de inmuebles con o sin mejoras, gestión de alquileres y por cuenta propia y/o por cuenta y orden de terceros, administración de consorcios, estacionamientos públicos y privados, garajes públicos y privados; V.- AGROPECUARIO: Producción, compra venta de animales y sus correspondientes subproductos, cría, invernada, comercialización de todo tipo de cueros; compraventa de productos para la alimentación y engorde de animales propios y/o de terceros, siembra de cereales oleaginosas, algodón, arroz, etc., compraventa de productos agroquímicos e insumos agrícolas ganaderos. La duración de la sociedad será de cincuenta años prorrogable automáticamente por igual período, salvo oposición de la mayoría a la finalización de cada período. El capital social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) representados por trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto, por acción. Designación del órgano de administración: Presidente: Claudio Adrián Aguilar Callegari. Vicepresidente: Liliana Alejandra Aguilar; Director suplente: Eldo Damián Aguilar Callegari. El mandato dura tres ejercicios. Cerrará su ejercicio económico el día Treinta (30) de setiembre de cada año. La Sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, Chaco, 04 de julio de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 173.864

E:13/7/18

DROGUERIA AMERICA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos: "**DROGUERIA AMERICA S.R.L. S/ Inscripción de la Sociedad**", Expte. E-3-2018-3092-E; hace saber por un día que: Por Contrato Social, de fecha 12 de Abril de 2018, los Señores HONCZARUK JAVIER GUSTAVO, D.N.I. N° 22.048.687, fecha de nacimiento 27/01/1971, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Gilgero 742 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y ALFONSO MONICA INES, D.N.I. N°

21.930.766, fecha de nacimiento 19/04/1971, profesión Farmacéutica, domiciliado en calle Aliso 162 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; han constituido una sociedad denominada "DROGUERIAAMERICA S.R.L.", con sede social en Gilgero 3955, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve (99) años. El objeto será realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: a) Comercialización al por mayor y menor de productos medicinales de consumo humano y artículos de belleza, cosméticos e insumos hospitalarios b) importación y exportación de los productos referenciados en el punto a). El capital social se establece en la suma de pesos Cincuenta mil, representado por 500 (quinientas), cuotas sociales. Cada cuota social tendrá un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100.) y dará derecho a un voto. El cierre de Ejercicio será el 30 de Junio de cada año. La Administración esta a cargo de un Gerente, Sr. HONCZARUK JAVIER, D.N.I. N° 22.048.687, domiciliado en calle Gilgero 742 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, que durarán en sus funciones por tiempo ilimitado y hasta su cambio o remoción por parte de la Asamblea de Socios. La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme las reglamentaciones del Art. 284 de la Ley 19550. Resistencia, 10 de julio de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 173.865

E:13/7/18

COMERCIAL NOBLEZA S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en autos: "**COMERCIAL NOBLEZA S.A.S. S/ Inscripción Registro Público de Comercio**", Expediente N° E3-2018-3377-E hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado el 1 de Abril de 2018, los señores: CODUTTI ROMAN MARTIN JAVIER, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 28.734.264, estado civil casado, Ocupación Comerciante, domiciliado en Mariano Moreno N° 657 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco; CODUTTI ROMAN ROBERTO SEBASTIAN, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.048.589 de estado civil soltero, ocupación Comerciante, domiciliado en Mariano Moreno N° 657 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco; INTILANGELO REGINO NICOLAS, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 30.206.282, estado civil divorciado, ocupación Comerciante, domiciliado en El Mirador 1414 B° El Mirador de la ciudad de Lujan, provincia de Buenos Aires, y el Sr. EMANUEL RUIZ AUDICIO; mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.868.327, estado civil soltero, profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Av. Juan Domingo Perón N° 795 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco han constituido una sociedad denominada "COMERCIAL NOBLEZA" SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, con sede social en Calle GENDARMERIA NACIONAL N° 200 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 30 años. El capital social estará integrado por la suma de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL), divididos en 100 (CIEN) acciones ordinarias nominativas no endosables, a razón de \$1.000 (PESOS MIL) cada una, dando derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben e integran la totalidad del capital en este acto en especie, según balance inicial certificado por contador público. El objeto será: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar venta al por menor de pan, productos de panadería, productos

alimenticios n.c.p. Venta al por menor de bebidas en comercios especializados. c) Venta al por menor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p. d) Venta al por menor de productos de almacén y dietética. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con él. La administración estará a cargo de RUIZ AUDICIO EMANUEL, DNI N° 34.868.327 con domicilio en Juan Domingo Perón N° 795, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del CHACO en su calidad de ADMINISTRADOR TITULAR, y INTILANGELO REGINO NICOLAS, D.N.I. N° 30.206.282 con domicilio en EL MIRADOR 1414 B° EL MIRADOR; de la ciudad de LUJAN, provincia de BUENOS AIRES en su calidad de ADMINISTRADOR SUPLENTE, Ambos con un plazo de duración de 10 años. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primer día del mes de ABRIL de cada año, y finalizará el día 31 del mes de MARZO de cada año.- La Sociedad prescinde de Sindicatura. Resistencia, 30 de Junio de 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 173.872

E:13/7/18

PAMPA DEL INFIERNO COMBUSIBLES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**Inscripción de Prorroga de Reconducción, Modificación Contrato Social - Cláusula 2ª, en el Expte. N° E-3-2018-2310-E**", hace saber por un día que conforme al Acta de fecha 02 de febrero de 2018, la sociedad PAMPA DEL INFIERNO COMBUSIBLES S.R.L., inscrita el día 22 de octubre de 1998, en el libro de S.R.L. TOMO 47, FÓLIO 296/300, NRO. 4002, los Sres. Socios Malicki José Osvaldo, DNI. N° 16.115.812, CUIT/CUIL N° 20-16115812-8, nacido el 05 de mayo de 1963, casado con Chiani Graciela B., DNI. N° 21.106.702, con domicilio en Urquiza N° 702 - Pampa del Infierno, Chaco, Fanelli Gladis Patricia, DNI. N° 14.044.646, CUIT/CUIL N° 27-14044646-2, nacida el 11 de febrero de 1960, casado con Goldberg Horacio A., DNI. N° 7.931.635, con domicilio en Blas Parera N° 287 - Sáenz Peña, Chaco, Goldberg Walter Nicolás, DNI. N° 24.259.048, CUIL/CUIT N° 20-24259048-2, con domicilio en José Nieto N° 1998 - Sáenz Peña, Chaco, Goldberg Ingrid, DNI. 26.001.437, CUIT/CUIL N° 23-26001437-4, nacida el 20 de agosto de 1977, casada con Vich Hugo César, DNI. N° 20.419.324, con domicilio en 1° de Mayo N° 2135 - Sáenz Peña, Chaco, todos de nacionalidad argentina, deciden por unanimidad RECONducir LA SOCIEDAD; MODIFICANDO ASI LA CLAUSULA 2ª, quedando redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA SEGUNDA: Esta sociedad se RECONDUCE por el plazo de cincuenta (50) años a partir de la Inscripción de Reconducción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.". Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 05 de julio/2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 173.873

E:13/7/18

TRINIDAD IMÁGENES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**TRINIDAD IMÁGENES S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social**", de fecha 18 de mayo de 2018, Expte N° E-3-2018-3807-E", hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "TRINIDAD IMÁGENES S.R.L." con domicilio en calle Monteagudo N° 180 Resistencia - Chaco, entre Zarza, Agustín Carlos, DNI. 23.742.105,

casado, argentino, con domicilio en Santa Fe N° 1.420, Resistencia - Chaco, nacido el 23 de enero de mil novecientos setenta y cuatro, médico, CUIT N° 20-23.742.105-2, hábil para este acto, y Najmias, Alejandra Mariela, DNI. 20.591.651, casada, argentina, con domicilio en Santa Fe N° 1.420 - Resistencia - Chaco, nacida el veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, Médico, CUIT N° 27-20.591651-, ambos de la ciudad de Resistencia - Chaco. El plazo de duración de la sociedad será de treinta años, contados a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. El Objeto Social: diagnóstico por imágenes y diagnóstico a distancia y dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros a las siguientes actividades: Administración, instalación, explotación de clínicas de medicina en general, pediátricas, maternidades, para quemados, geriátricas, oncológicas, y de todo género en rama a la medicina con arreglo a las normas sanitarias que las regulan. Podrá instalar en ellas sistemas de internación o atención de emergencias, con personas u organismos privados o contratar con obras sociales, instituciones gremiales, privadas o estatales, sean las instituciones u organismos nombrados, nacionales o internacionales. Para ejercer el objeto social podrá atender por medio de consultorios internos, unidades de emergencias médicas y de prestaciones domiciliarias a pacientes ambulatorios, urgencias, servicios de cirugía en general o especializada u otras idóneas. Podrá la sociedad además de comprar material descartable, equipamiento hospitalario y sanatorial, automotores de aplicación especial, reactivos, instrumental médico, muebles y útiles, prótesis y todo otro elemento relacionado con el objeto principal, para su posterior venta a instituciones civiles o comerciales, droguerías u operadores mayoristas y minoristas, de igual o similar explotación entre otros. Podrá realizar gestiones destinadas a implementar y poner en funcionamiento servicios para la salud. Dentro del rubro relacionado con los servicios para la salud podrá actuar como gestor de negocios, comisionistas, mandante o de simple intermediaria. Para la consecución de sus fines la sociedad podrá vender, comprar, importar, exportar, fabricar, operar con moneda extranjera, prestar servicios conexos. El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), dividido en cuarenta (40) cuotas, sociales de Un mil pesos cada una de valor nominal con derecho a un voto por cada cuota social, que los socios suscriben e integran en su totalidad de conformidad con el siguiente detalle: El señor Zarza, Agustín Carlos: doscientas cuotas sociales equivalentes a \$200.000 (doscientos mil) y la señora Najmias, Alejandra Mariela: doscientas cuotas sociales equivalentes a \$200.000 (doscientos mil). El aporte es no dinerario y está constituido por el valor de reposición de mercaderías que consta en certificación de contador público debidamente intervenido por el Concejo de Ciencias Económicas. La sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 Enero de cada año. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio. Sr. Zarza, Agustín Carlos quien actuará como gerente por tiempo indeterminado. Resistencia, 10 de Julio del año 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 173.876

E:13/7/18

>*<

DEL COCO PRODUCCIONES S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. DEL COCO PRODUCCIONES S.A.S., Expte: E-3-2018-3812-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 26/06/2018, el Sr. Mauro Livio Da Dalt, mayor de edad, nacido el 26 de Enero de 1987, con Documento Nacional de Identidad N° 32.878.550, CUIT 20-32878550-2, estado civil casado con

Andrea Vanina Wolcuff, Empresario, domiciliado en calle Mz. E Pc. 02 S/N, 100 Viviendas UOM, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; ha constituido una sociedad que se denominará DEL COCO PRODUCCIONES S.A.S., estará domiciliada en calle Arbo y Blanco 433, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, Argentina; tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: 1) La producción y organización de eventos públicos y privados, espectáculos, actos artísticos, desfiles, exposiciones, inauguraciones y promociones de productos y servicios empresariales, tanto en locales propios como a domicilio o en otros locales. 2) La producción y prestación de servicios de comida y bebida fuera de sus establecimientos, tanto a domicilio como en otros locales. 3) La instalación y explotación de establecimientos que sirvan comidas y bebidas al público en cualquiera de sus formas: restaurantes, cafeterías, bares, confiterías, kioscos, locales bailables y salones de bodas, recepciones, y eventos. 4) La compra y venta alimentos y bebidas, tanto al por mayor como al por menor. 5) La producción, fabricación, comercialización y diseño de los elementos materiales necesarios para el desarrollo de los apartados anteriores, así como el mismo desarrollo de campañas promocionales relacionados con el objeto de la sociedad. 6) La promoción y montaje de stands corporativos e institucionales, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, industrial, técnico o artístico, para cumplir tareas en forma temporaria. La Sociedad podrá realizar todo tipo de actos y contratos que guarden relación con la enunciación precedente tanto importaciones como exportaciones; constitución y/o administración de fideicomisos, como así también podrá realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), divididos en 1.000 acciones, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una, el capital se encuentra suscrito en su totalidad, e integrado en un 25% de ley, equivalente a PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000). El cargo de administrador titular será ocupado por el Sr. Mauro Livio Da Dalt, mayor de edad, nacido el 26 de Enero de 1987, con Documento Nacional de Identidad N° 32.878.550, CUIT 20-32878550-2, estado civil casado con Andrea Vanina Wolcuff, Empresario, domiciliado en calle Mz. E Pc. 02 S/N° 100 Viviendas UOM, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y el cargo de administrador suplente será ejercido por la Sra. Andrea Vanina Wolcuff, mayor de edad, nacida el 13 de Enero de 1989, con Documento Nacional de Identidad N° 34.033.716, CUIT 27-34033716-1, estado civil casada con Mauro Livio Da Dalt, Abogada, domiciliada en calle Juan B. Justo 120 Piso 10 Dto. D, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, ambos permanecerán en el cargo hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Mayo de cada año. Resistencia, 05 de julio/2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 173.846

E:13/7/18

FE DE ERRATA

Se deja constancia que en la edición N° 10.240, de fecha 18/06/18, R.N° 173.450 en el edicto: "SR. JUEZ DEL JUZG. CIVIL Y COM. N° 3 CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS E/A: FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVICOLAS C/FORD FEDERICO ADOLFO S/ EJEC. HIPOTECARIA S/OFCIO", se publicó erróneamente el texto "NO POSEE POR LO TENER CONEXION", Lo correcto es: "NO POSEE POR NO TENER CONEXIÓN.-